

para poder realizar las actividades subvencionadas. En este caso, la Entidad deberá aportar con anterioridad al cobro de las cantidades anticipadas, la declaración establecida en el apartado 13.a) de las presentes bases (obligaciones de transparencia).

12.–Alteración de condiciones.

Las entidades beneficiarias deberán comunicar a Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales cuantas alteraciones se produzcan en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y la determinación de su cuantía.

Las alteraciones deberán fundamentarse suficientemente y formularse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que las justifiquen y, en todo caso, con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del programa subvencionado.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, con independencia de que sea admitida por la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión o, en su caso, al reintegro de la cuantía que corresponda.

13.–Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Las entidades que perciban las ayudas descritas en la presente convocatoria quedarán obligadas a:

a) Presentar en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la concesión de la subvención, la declaración relativa a la obligación de transparencia de los beneficiarios de subvenciones (según modelo disponible en la página web http://www.navarra.es/home_es/Servicios/) y, en su caso, la documentación exigida, de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Decreto Foral 59/2013, de 11 de septiembre, por el que se regulan las obligaciones de transparencia de los beneficiarios de subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra.

Sin perjuicio de las eventuales consecuencias sancionadoras que se pudieran derivar, el incumplimiento de esta obligación de información por el beneficiario impedirá el abono de la subvención concedida y dará lugar, en su caso, al reintegro de lo anticipado.

b) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención de acuerdo con las bases reguladoras.

c) Hacer pública la financiación del Gobierno de Navarra en cuantos medios de difusión y publicidad de la actividad subvencionada se utilicen, insertando el símbolo gráfico de esta institución, conforme a las indicaciones de la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación que pudiera efectuar el órgano concedente.

e) Comunicar al órgano concedente la solicitud y/u obtención de otras ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada.

f) Cumplir las obligaciones contables que, de acuerdo con la naturaleza de la entidad, sean exigibles.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Las restantes obligaciones impuestas por la Ley Foral de Subvenciones a los beneficiarios de las mismas.

14.–Reintegro.

La no ejecución del proyecto o el incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, así como la concurrencia de las demás causas previstas en el artículo 35 de la Ley Foral de Subvenciones o el incumplimiento de las obligaciones específicamente señaladas en esta convocatoria, generarán la obligación de reintegrar, total o parcialmente, la cuantía recibida. En los casos legalmente previstos procederá, además, la exigencia del interés de demora correspondiente, devengado desde la fecha del pago de la subvención hasta aquélla en que se dicte la resolución de reintegro.

El procedimiento para exigir el reintegro se regirá por lo dispuesto en el citado artículo, debiendo ser resuelto en plazo de 12 meses desde su inicio.

Cuando el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por ésta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada, respondiendo al criterio de proporcionalidad, por el volumen y grado de incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.

15.–Infracciones y sanciones.

En materia de infracciones y sanciones se estará a lo establecido en los artículos 42 y siguientes de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

16.–Normativa aplicable.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo establecido en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

[Solicitud y documentación](#) (PDF).

F1802389

Extracto de la Orden Foral 5E/2018, de 13 de febrero, de la Consejera del Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas a asociaciones sin ánimo de lucro para la realización de programas y actividades de fomento del euskera.

“De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>): BDNS (Identificación): 385928, y en el apartado “Subvenciones, ayudas y becas” de este mismo Boletín.

Pamplona, 12 de febrero de 2018.–La Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales, Ana Olló Hualde.

F1802787

Extracto de la Orden Foral 9E/2018, de 14 de febrero, de la Consejera del Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales, por la que se aprueba la convocatoria de la subvención “Ayudas para fomentar el uso y presencia del euskera en los centros de trabajo del sector privado ubicados en la Comunidad Foral de Navarra para el año 2018”.

“De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>): BDNS (Identificación): 386148, y en el apartado “Subvenciones, ayudas y becas” de este mismo Boletín.

Pamplona, 13 de febrero de 2018.–La Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales, Ana Olló Hualde.

F1802304

Extracto de la Orden Foral 12E/2018, de 16 de febrero, de la Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales, por la que se aprueba la convocatoria de la subvención “Ayudas a Centros Navarros en otras Comunidades Autónomas 2018”.

El texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) BDNS (identificación) 387175, y en el apartado “Subvenciones, ayudas y becas” de este mismo Boletín.

Pamplona, 15 de febrero de 2018.–La Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales, Ana Olló Hualde.

F1802693

Extracto de la Orden Foral 13E/2018, de 16 de febrero, de la Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales, por la que se aprueba la convocatoria de la subvención “Ayudas a Casas Regionales en Navarra 2018”.

El texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) BDNS (identificación): 387177, y en el apartado “Subvenciones, ayudas y becas” de este mismo Boletín.

Pamplona, 15 de febrero de 2018.–La Consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales, Ana Olló Hualde.

F1802692

1.7. OTROS

ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 7 de febrero de 2018, por el que se aprueba la modificación del Anexo 7 del Plan Territorial de Protección Civil de Navarra –PLATENA–.

El Plan Territorial de Protección Civil de Navarra fue aprobado inicialmente mediante el Decreto Foral 230/1996, de 3 de junio. Desde esa fecha viene siendo actualizado periódicamente para incorporar tanto las conclusiones de estudios técnicos realizados al efecto como exigencias normativas propias del ámbito de protección civil. La última actualización fue aprobada por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 28 de marzo de 2011.

El artículo 11.3 de la Ley Foral 8/2005, de 1 de julio, de protección civil y atención de emergencias de Navarra, atribuye al Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero titular del Departamento competente en materia de protección civil y previo informe de la Comisión de Protección Civil de

Navarra, la competencia para aprobar el Plan Territorial de Protección Civil de Navarra.

La Comisión de Protección Civil de Navarra, en sesión celebrada el 16 de enero de 2018, informó favorablemente la modificación del Anexo 7 del Plan Territorial de Navarra, "Plan de actuación ante Fenómenos Meteorológicos Adversos: Nevadas".

En consecuencia, el Gobierno de Navarra, a propuesta de la Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia,

ACUERDA:

1.º Aprobar la modificación del Anexo 7 del Plan Territorial de Navarra, "Plan de actuación ante Fenómenos Meteorológicos Adversos: Nevadas", que se incorpora como Anexo al presente acuerdo.

2.º Ordenar la publicación del presente acuerdo y su anexo en el Boletín Oficial de Navarra y en el Portal del Gobierno de Navarra en internet.

Pamplona, 7 de febrero de 2018.—La Consejera Secretaria del Gobierno de Navarra, María José Beaumont Aristu.

ANEXO

[Plan de actuación ante fenómenos meteorológicos adversos: Nevadas](#) (PDF).

F1801878

ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 7 de febrero de 2018, por el que se aprueba la modificación del Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones de la Comunidad Foral de Navarra.

El Plan especial de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones fue aprobado inicialmente mediante el Decreto Foral 45/2002, de 25 de febrero. Posteriormente se aprobó su actualización por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 28 de marzo de 2011.

Habiéndose profundizado en el conocimiento del citado riesgo y habiendo tenido lugar algunos cambios competenciales y normativos, se ha considerado necesario proceder a una actualización tanto del texto del plan como de los anexos que lo configuran.

El artículo 13.3 de la Ley Foral 8/2005, de 1 de julio, de protección civil y atención de emergencias de Navarra, atribuye al Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero titular del Departamento competente en materia de protección civil y previo informe de la Comisión de Protección Civil de Navarra, la competencia para aprobar los planes especiales de emergencia.

La Comisión de Protección Civil de Navarra, en sesión celebrada el 16 de enero de 2018, informó favorablemente la modificación del Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones de la Comunidad Foral de Navarra.

En consecuencia, el Gobierno de Navarra, a propuesta de la Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia,

ACUERDA:

1.º Aprobar la modificación del Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones de la Comunidad Foral de Navarra, que se incorpora como anexo al presente acuerdo.

2.º Ordenar la publicación del presente acuerdo y su anexo en el Boletín Oficial de Navarra y en el Portal del Gobierno de Navarra en Internet.

Pamplona, 7 de febrero de 2018.—La Consejera Secretaria del Gobierno de Navarra, María José Beaumont Aristu.

ANEXO

[Modificación del Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones](#) (PDF).

F1801879

ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 14 de febrero de 2018, por el que se declara urgente, a efectos de expropiación forzosa, la ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del Proyecto "AM273185e Abastecimiento a Oláibar (Ol aiz, Olave y Endériz) y Ezcabarte (Eusa)".

Mediante Resolución 324/2017, de 16 de agosto, del Director General de Administración Local, se sometió a información pública por plazo de quince días el Proyecto "AM273185e Abastecimiento a Oláibar (Ol aiz, Olave y Endériz) y Ezcabarte (Eusa)" y la relación de bienes y derechos afectados.

Transcurrido dicho plazo, a través de Resolución 538/2017, de 15 de diciembre, del Director General de Administración Local, se aprobó definitivamente el proyecto mencionado, así como la relación de bienes y derechos afectados, resolviendo las alegaciones presentadas en el sentido señalado en la parte expositiva de dicha resolución.

La urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del Proyecto, consistente en la conexión de las localidades de Ol aiz, Olave, Endériz, Osavide y Eusa con la red de abastecimiento de agua que suministra a Sorauren, se fundamenta en la necesidad de garantizar la cantidad y calidad de suministro a las citadas poblaciones durante todo el año, así como mejorar las condiciones de presión y responder a los aumentos de demanda, fruto de los desarrollos urbanísticos e industriales, previstos en las correspondientes figuras de planeamiento.

El Gobierno de Navarra, a la vista de los motivos alegados por los Ayuntamientos de Oláibar y Ezcabarte, y comprobada la existencia de crédito necesario para hacer frente al pago del justiprecio, considera que está justificado declarar urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación.

En su virtud, visto el informe jurídico correspondiente en uso de las facultades conferidas por el artículo 57 b) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra y el 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el Gobierno de Navarra, a propuesta de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local,

ACUERDA:

1.º Declarar urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por el Proyecto, "AM273185e Abastecimiento a Oláibar (Ol aiz, Olave y Endériz) y Ezcabarte (Eusa)".

2.º Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, produciendo efectos desde el día de su publicación, haciéndose saber que este acuerdo pone fin a la vía administrativa y que el mismo puede ser recurrido potestativamente en reposición ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, o ser impugnado directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación.

Las Administraciones Públicas, en lugar del recurso de reposición, podrán efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3.º Notificar este acuerdo a los Ayuntamientos de Oláibar y Ezcabarte.

Pamplona, 14 de febrero de 2018.—La Consejera Secretaria del Gobierno de Navarra, María José Beaumont Aristu.

F1802256

ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 14 de febrero de 2018, por el que se declara urgente, a efectos de expropiación forzosa, la ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del "Plan especial para la eliminación de barreras arquitectónicas en el edificio de la calle San Gregorio, número 21" de Pamplona, promovido por el Ayuntamiento de Pamplona.

A instancia de la Presidenta de la Comunidad de Propietarios de edificio de la calle San Gregorio, número 21", de Pamplona, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pamplona, de 14 de febrero de 2017, se aprobó inicialmente el "Plan especial para la eliminación de las barreras arquitectónicas en el edificio de la calle San Gregorio, número 21", de Pamplona, que tiene por objeto la instalación de un ascensor en el referido inmueble. Dicho acuerdo es publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 47, de 8 de marzo de 2017.

Finalizado el período de información pública, por Acuerdo de Pleno de 1 de junio de 2017, se aprueba definitivamente el "Plan especial para la eliminación de las barreras arquitectónicas en el edificio de la calle San Gregorio, número 21", de Pamplona. Dicho acuerdo es publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 120, de 22 de junio de 2017.

Por Acuerdo de Pleno celebrado en sesión de 7 de septiembre de 2017 se aprueba inicialmente la relación de titulares, bienes y derechos afectados por la expropiación para la eliminación de barreras arquitectónicas conforme al "Plan especial para la eliminación de las barreras arquitectónicas en el edificio de la calle San Gregorio, número 21", de Pamplona (Boletín Oficial de Navarra número 198, de 13 de octubre de 2017).

Mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Pamplona, de 30 de noviembre de 2017, se aprueba definitivamente la relación de bienes y derechos afectados por el precitado plan especial, que también es objeto de las publicaciones exigidas por la Ley de Expropiación Forzosa (Boletín Oficial de Navarra número 11, de 16 de enero de 2018).

El artículo 55 de la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra, ampara la posibilidad de que los Ayuntamientos de Navarra, en beneficio de comunidades de propietarios, puedan promover un expediente expropiatorio, para la implantación de instalaciones, en este caso un ascensor, que garanticen la accesibilidad universal, en las edificaciones de uso predominantemente residencial.

Obra en el expediente aportado por el Ayuntamiento de Pamplona escrito firmado por la Presidenta de la Comunidad de Propietarios del edificio de la calle San Gregorio, número 21, en el que manifiesta el compromiso de los propietarios a asumir el coste de las indemnizaciones

PLAN DE EMERGENCIA POR NEVADAS EN LA COMUNIDAD FORAL

PLAN DE EMERGENCIA POR NEVADAS EN LA COMUNIDAD FORAL

ÍNDICE

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. OBJETIVOS**
- 3. ORGANISMOS IMPLICADOS**
- 4. ACCIONES PREVIAS**
- 5. PREVENCIÓN METEOROLÓGICA**
 - Nivel amarillo
 - Nivel naranja
 - Nivel rojo
- 6. ACTUACIÓN**
 - 6.1 Situaciones**
 - Fase de Preemergencia
 - Fase de Emergencia
 - 6.2 Dirección y Coordinación**
 - Dirección
 - Consejo Asesor de Emergencia
 - Órgano de coordinación de los gestores de Tráfico y Protección Civil
 - Centro de Coordinación Operativa
 - 6.3 Grupos de Acción**
 - Gabinete de Comunicación
 - Grupo de Mantenimiento de la Vialidad
 - Grupo de Seguridad
 - Grupo de Apoyo y Rescate
 - Grupo de Implantación de Medidas y Seguimiento

ANEXOS

- I. Plan de Vialidad Invernal**
- II. Modelos boletines**
- III. Vulnerabilidad. Municipios por cotas.**
- IV. Catálogo de medios y recursos**
- V. Consejos para la población**
- VI. Aludes**

PLAN DE EMERGENCIA POR NEVADAS EN LA COMUNIDAD FORAL

1. INTRODUCCIÓN

El **Plan de Emergencia por Nevadas** (Plan de Protección Civil ante el riesgo de nevadas) se configura para garantizar la seguridad de las personas y sus bienes ante la posibilidad de que se presenten situaciones de riesgo derivadas de condiciones meteorológicas adversas por nieve.

El Plan pretende el establecimiento de una adecuada coordinación de todos los Servicios Públicos y Privados llamados a intervenir y de los distintos dispositivos de intervención en situaciones de emergencia. Así mismo el Plan pretende articular un sistema de prevención, y fomentar y divulgar medidas de autoprotección.

En gran parte de Navarra la nieve es un meteoro habitual durante el invierno, por ello dentro de los servicios ordinarios que presta la Administración de la Comunidad Foral para la conservación de las carreteras, está la limpieza y el mantenimiento de la vialidad por las carreteras de Navarra ante la presencia de nieve o hielo.

En la zona norte de nuestra geografía la presencia de nieve es habitual y la limpieza ordinaria de nieve o hielo de las carreteras es una actividad normal que no es objeto de este Plan. A tal efecto desde la Dirección General de Obras Públicas se elabora cada año el Plan de Vialidad Invernal donde se establecen los criterios, organización, coordinación y procedimientos para el correcto desarrollo de las operaciones que realizan sus recursos para el mantenimiento en perfectas condiciones de la red viaria de la Comunidad Foral. El Plan de Vialidad Invernal se incorpora como un anexo a este Plan de Emergencias por Nevadas, estando sus Órganos y procedimientos perfectamente integrados.

Aun siendo el mantenimiento de las comunicaciones por carretera parte esencial para garantizar la seguridad de las personas y bienes ante episodios de grandes nevadas, existen muchos más aspectos que influyen en las condiciones de vida de los ciudadanos en estas situaciones. Así tenemos que en el área metropolitana de la Comarca de Pamplona residen más del 50% de los habitantes de la Comunidad Foral, siendo en gran parte una trama urbana continua, unida por calles fuera del alcance del Plan de Vialidad Invernal; existen otras infraestructuras con afección directa en la vida cotidiana o diferentes servicios esenciales como los sanitarios, educativos o sociales, que pueden verse afectados y alterados gravemente por un temporal de nieve.

Es necesaria una planificación superior que prevea estas situaciones, las analice, adopte medidas preventivas, informe y conciencie a la población sobre sus conductas y comportamientos ante la presencia de nieve y coordine todos los Servicios Públicos y Privados adaptándolos a esas situaciones para que se minimicen las consecuencias de los episodios de grandes nevadas.

La nieve nos acompaña de forma habitual en muchas zonas de nuestra geografía. En ellas los ciudadanos están acostumbrados a vivir con ella y conocen de sus ventajas e inconvenientes, adaptando su forma de vida a su presencia. En otras zonas su presencia no es tan habitual y los ciudadanos no están acostumbrados a vivir con ella. La nieve ralentiza todas las actividades, los desplazamientos son más lentos e incluso a veces no aconsejables, los servicios públicos no se pueden prestar de igual manera y hay ciertas actividades que no se pueden realizar. Los ciudadanos tienen que conocer y asumir que no se puede vivir igual ante la presencia de nieve que sin ella. Deben modificar y adaptar sus hábitos a esta nueva situación. Es por ello necesario

que se incluya en la planificación las medidas oportunas de información, concienciación y de autoprotección que deben adoptar los ciudadanos

Merece una pequeña referencia igualmente los aludes y los riesgos asociados a ellos. Navarra no es un territorio en el que se produzcan de forma habitual estos fenómenos y cuando se presentan lo hacen en zonas muy determinadas del área pirenaica sin que afecten a núcleos de población. Sí que pueden llegar a afectar a tramos de carreteras y a otras infraestructuras. El riesgo es escaso en Navarra, sin embargo existe puntualmente, además de estar presente en la actividad de muchos navarros que se desplazan durante sus periodos de ocio a zonas más proclives a esos fenómenos. De ahí la necesidad de atender el riesgo de aludes y también la faceta de información a la población sobre este riesgo en sus lugares habituales de desplazamientos.

A tal efecto se redacta el presente documento como Plan Especial en el ámbito de Protección Civil, como la acción del Gobierno de Navarra encaminada a la coordinación e intervención de los Servicios Públicos y Privados para la minimización de los efectos de las grandes nevadas y la difusión y concienciación de los ciudadanos de las medidas que deben adoptar para desarrollar las actividades posibles en esas situaciones.

2. OBJETIVOS

El objetivo general de este Plan es garantizar el mantenimiento de los servicios esenciales básicos ante episodios de grandes nevadas y minimizar la afección de las nevadas en la vida cotidiana de los ciudadanos de la Comunidad Foral.

Este objetivo se desarrolla en diversos objetivos específicos, unos de ellos prioritarios a los que habrá que atender en un primer momento y principalmente, y otros secundarios que se atenderán cuando quede garantizada la consecución de los objetivos prioritarios.

Prioritarios:

- El mantenimiento de las comunicaciones por carretera (Competencia Foral)
- La atención de las personas por confinamiento en vías de comunicación u otros
- El mantenimiento de las comunicaciones por ferrocarril
- El mantenimiento del suministro eléctrico
- El mantenimiento de las comunicaciones telefónicas y de datos
- El mantenimiento de suministro de combustible
- En Sanidad: Garantizar el Transporte sanitario urgente, la atención primaria de urgencia y la atención hospitalaria
- El abastecimiento de alimentos
- La atención a los desfavorecidos (sin techo)
- Evitar incremento de accidentes
- Garantizar la seguridad y la atención a incidentes urgentes

Secundarios:

- El mantenimiento de las comunicaciones aéreas
- La educación (apertura de colegios y otros centros educativos)
- La recogida de residuos sólidos
- El abastecimiento de alimentación al ganado
- La atención sanitaria no urgente
- Otros (Turismo –acceso a pistas de esquí y zonas de esparcimiento-, ocio...)

3. ORGANISMOS IMPLICADOS

Gobierno de Navarra:

- Coordinación y Dirección general
- Atención general a la población
- Información a la población
- Mantenimiento de la vialidad de las carreteras que garantice la accesibilidad
- Reordenación de la atención sanitaria urgente ante esta situación
- Reordenación del sistema educativo ante esta situación
- Reordenación sistema público de seguridad

Ayuntamientos:

- Planes de Actuación Municipal (Especialmente municipios de la Comarca de Pamplona):
 - Mantenimiento de la vialidad por sus calles (evitar caídas). Accesibilidad
 - Atención a los sin techo
 - Seguridad

Concesionarias de servicios esenciales:

- Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U., Endesa, Electra Saltea, Eléctrica de Isaba.
Mantenimiento del suministro eléctrico
- Telefónica España.
Mantenimiento redes telefónicas y de datos
- Avertis
Mantenimiento de los servicios de voz y datos para los Servicios de Emergencia

Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y otras mancomunidades:

- Transporte público en Comarca
- Recogida de residuos sólidos

Ciudadanos. Autoprotección:

- Retirada nieve en su entorno
- Acopio abastecimiento
- Seguimiento instrucciones: no sacar basura, evitar traslados innecesarios, cambios en Centros de Salud...

4. ACCIONES PREVIAS

Chequeo de infraestructuras:

- Por parte de la Concesionarias tanto de suministro eléctrico como telefónico, así como la prestadora de servicios para el GN, deberán presentar al Servicio de Protección Civil antes del uno de diciembre de cada año, informe que, al menos recoja:
 - Plano con ubicación de sus infraestructuras. Con referencia expresa a las masas boscosas que atraviesan, distancias de seguridad por tramos y puntos de acceso rodados para cada elemento
 - Riesgos a los que están sometidas
 - Planes de contingencia ante corte de suministro en diferentes puntos.
 - Medios alternativos (p.e. grupos electrógenos) y su ubicación durante el invierno
 - Contratos de medios redundantes si fueran necesarios
 - Contratos de mantenimiento para respuesta reactiva inmediata.

Chequeo de planes de autoprotección:

- Los Ayuntamientos de Pamplona, Burlada, Barañáin, Villava, Ansoáin, Aranguren, Egües, Noáin, Berrioplano, Huarte, Beráin, Cizur, Zizur Mayor, Galar, Orkoien, Berriozar, Tafalla, Alsasua, Estella, Irurzun y Aoiz, deberán presentar ante el Servicio de Protección Civil antes del uno de diciembre de cada año, su Plan de Actuación Municipal ante nevadas, que incluirá como mínimo:
 - Medios propios o contratados con los que cuentan para la retirada de la nieve, tanto de la calzada como de las zonas peatonales y aceras.
 - Estocajes de fundentes y contratos para su reposición
 - Enlaces y sistemas de localización y comunicación con el Gobierno de Navarra
 - Centros y refugio para personas sin techo y sistema de acceso hasta ellos.
 - Suministro de fundente para los vecinos

Chequeo medios por Gobierno de Navarra:

- Actualización anual desde SOS Navarra de localización de conductores de los 97 vehículos con cuñas cedidas por el Gobierno de Navarra.
- Actualización anual desde SOS Navarra de listado de guas de gran tonelaje.
- Actualización del Plan de vialidad invernal y su remisión al Servicio de Protección Civil antes del 15 de noviembre
- Revisión de las estaciones meteorológicas y conexión de enlace directo en tiempo real desde SOS Navarra a las 31 estaciones específicas en carretera.
- Revisión de los grupos electrógenos de bomberos

- Colocación de ruedas de invierno a los vehículos de Policía Foral y Ambulancias antes del 15 de diciembre de cada año.
- Actualización de Plan de reasignación de guardias y permanencia personal facultativo en Centros de Salud y su remisión al Servicio de Protección Civil antes del uno de diciembre de cada año
- Revisión de los medios convenidos con asociaciones de voluntarios

Chequeo medios Mancomunidad Comarca de Pamplona:

- Colocación ruedas de invierno a todos los autobuses antes del 15 de diciembre de cada año.
- Plan de refuerzo de líneas y retirada articulados ante presencia de nieve y su remisión al Servicio de Protección Civil antes del uno de diciembre de cada año.

Información:

- Publicación de los consejos para la población en situación de nevada en la web del Gobierno de Navarra
- Rueda de prensa presentando este Plan de Emergencia por Nevadas en la Comunidad Foral, antes del 15 de diciembre. Consiguiendo de esta forma su difusión a los ciudadanos e informarles sobre los consejos y donde acceder a los mismos.
- Anualmente, por el Servicio de Comunicación del Gobierno de Navarra en colaboración con el Servicio de Protección Civil, se realizará una campaña de información preventiva que además de las medidas de autoprotección que se recogen en el Anexo V, incidirá especialmente en la concienciación de cambio de forma de vida ante la presencia de nieve, transmitiendo los mensajes de:
 - Evitar desplazarse si no es necesario
 - Evitar coger el coche si puede desplazarse a pie
 - Anticiparse a sus horarios habituales ya que puede encontrar retenciones que retrasen su llegada
 - Comprobar que la actividad que va a realizar se va a desarrollar (por ejemplo colegios y docencia)
 - Asumir que los servicios públicos no van a funcionar de la misma forma que sin nieve
 - Cumplir con sus obligaciones (limpieza del tramo de las aceras enfrente al inmueble o de los caminos de acceso a las viviendas, colaborar con los medios de que disponga, abstenerse de sacar basuras a la calle cuando está suspendido el servicio de recogida...)
 - Seguir las instrucciones que emanen de las autoridades
 - Mantenerse permanentemente informados

Formación:

- Reunión previa y remisión del Plan de Emergencia por Nevadas en la Comunidad Foral a todos los intervinientes en el mismo.

PREVISIÓN METEOROLÓGICA

5.1 BOLETINES DE AVISO

Los pronósticos meteorológicos llegan al Gobierno de Navarra por dos vías diferentes:

Por un lado desde la empresa Meteogroup contratada a tal efecto por la Dirección General de Obras Públicas.

Por otro lado desde AEMET dentro del Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Meteorología Adversa, Meteocalerta.

Los pronósticos que llegan desde Meteogroup no están destinados a la prevención meteorológica por situaciones adversas, sino a facilitar información para el trabajo ordinario de la Dirección General de Obras Públicas en el mantenimiento de la vialidad de la red de carreteras de la Comunidad Foral. Así sus boletines no se emiten para situaciones de alerta sino para cualquier situación que pueda afectar a una carretera en Navarra. Teniendo en cuenta el elevado número de puertos de montaña existentes, muchos de sus boletines se emiten en situaciones en las que no se debe activar el Plan de Emergencia por Nevadas en la Comunidad Foral. No obstante su información es muy valiosa para el caso en que la previsión alcance a cotas más bajas.

Los boletines de Meteogroup recogen una previsión con una temporalidad de 6 horas para el primer día, de 12 horas para el siguiente y de 24 horas para el siguiente. Incluyen el mapa de Navarra dividido en cuadrículas aproximadas de 5x8 kilómetros para los cuales se asigna el espesor de nieve en centímetros. También incluyen gráficos con la predicción para los puertos de montaña afectados. Se adjunta modelo en los Anexos.

Los avisos de meteorología adversa, en este caso de nevadas, llegarán a SOS Navarra siempre que se emitan por AEMET según los propios formularios recogidos en METEOALERTA.

Cabe recordar los 4 niveles del Plan:

Nivel verde: No existe ningún riesgo meteorológico.

Nivel amarillo: No existe riesgo para la población en general aunque si para alguna actividad concreta (fenómenos meteorológicos habituales aunque potencialmente peligrosos)

Nivel naranja: Existe un riesgo meteorológico importante (fenómenos meteorológicos no habituales, y con riesgo para las actividades)

Nivel rojo: El riesgo meteorológico es extremo (fenómenos meteorológicos no habituales, de intensidad excepcional y con un alto riesgo para las personas y las actividades)

Navarra esta zonificada en cuatro grandes Áreas, dándose la circunstancia que los umbrales fijados para el caso de las precipitaciones son iguales en todas ellas excepto en la Pirenaica. Sin embargo puede darse la circunstancia que se dé una alerta en una zona y en otras no.

Los umbrales (los datos son en centímetros) son los mínimos, es decir y a modo de ejemplo: en la vertiente cantábrica el nivel amarillo es cuando la previsión es de 2 a 5 centímetros, el naranja de 5 a 20 centímetros y el rojo cuando se prevean más de 20 centímetros. Hasta 2 centímetros no hay nivel de alerta.

ZONA	AMARILLO	NARANJA	ROJO
Vertiente Cantábrica	2	5	20
Centro	2	5	20
Pirineo	5	20	40
Ribera del Ebro	2	5	20

Hay que tener en cuenta además la probabilidad (POSIBILIDAD O POSIBLE: probabilidad de que ocurra el fenómeno entre el 10 y el 40%; PROBABLE: probabilidad entre el 40 y el 70%; MUY PROBABLE: La probabilidad es mayor del 70%) y la cota de nieve que también figura en los boletines.

5.2 OPERATIVIDAD

Nivel verde. No se reciben boletines

Nivel Amarillo:

Los espesores de nieve marcados para este nivel no deberían causar problemas que afectasen a los servicios esenciales y a la vida de los ciudadanos. Salvo que una evolución desfavorable meteorológica de hielo o verglás complicase tanto los desplazamientos rodados como los peatonales.

En este nivel no se activará el Plan de Emergencia por Nevadas en la Comunidad Foral, a excepción de lo relativo al Plan de Vialidad Invernal, siendo las acciones informativas y de seguimiento.

Por el Jefe de Sala o a indicación suya:

- Si la cota de nieve prevista es superior a 500 metros, se comunica a CMC y al Jefe de sección de SOS, haciendo referencia expresa a la probabilidad. Solo a efectos informativos.

Se facilita igualmente información al Servicio de Comunicación para su difusión a la ciudadanía, concretando área, probabilidad, cota y espesores.

Desde CMC, por medio de las patrullas de PF, se realizará seguimiento de la evolución del temporal y su adecuación a las previsiones. Si cuaja por debajo de 500 metros o el espesor es superior a los umbrales indicados para nivel amarillo, se informará a través del Jefe de Sala, al Jefe de sección de SOS.

- Si la cota de nieve prevista es inferior a 500 metros, se comunicará a CMC, al Director del Servicio de Protección Civil, al Jefe de sección de SOS, al Técnico Superior de Seguridad y al Responsable de Guardia de Bomberos.

Por parte del Jefe de sección de SOS y/o el Técnico Superior de Seguridad se cotejará la previsión con la facilitada por Meteogroup, al objeto comprobar si hubiera diferencias, especialmente si estas son desfavorables.

Al objeto de no generar alarmas innecesarias no se notifica a los Ayuntamientos de la zona afectada, excepto a los que cuenten con Plan de actuación Municipal a título informativo, salvo que la comparativa hubiere arrojado unos datos desfavorables, en cuyo caso se notificará a todos los Ayuntamientos de la zona.

Se facilita igualmente información al Servicio de Comunicación para su difusión a la ciudadanía, concretando área, probabilidad, cota y espesores.

Desde CMC, por medio de las patrullas de PF, se realizará seguimiento de la evolución del temporal y su adecuación a las previsiones. Si el espesor es superior a los umbrales indicados para nivel amarillo, se informará a través del Jefe de Sala, al Jefe de sección de SOS.

Nivel naranja:

Por el Jefe de Sala o a indicación suya:

- Se comunicará al Centro de Conservación, a CMC, al Director del Servicio de Protección Civil, al Jefe de sección de SOS, al Técnico Superior de Seguridad y al Responsable de Guardia de Bomberos.

Por parte del Jefe de sección de SOS y/o el Técnico Superior de Seguridad se cotejará la previsión con la facilitada por Meteogroup, al objeto comprobar si hubiera diferencias, especialmente si estas son desfavorables.

Se notifica a todos los Ayuntamientos de las zonas afectadas que estén por encima de la cota prevista.

Si la previsión de cota de nieve es inferior a 500 metros y el espesor pronosticado es superior a 10 centímetros, el Director del Servicio de Protección Civil convocará al Órgano de Coordinación de los gestores de Tráfico y Protección Civil.

Se facilita igualmente información al Servicio de Comunicación para su difusión a la ciudadanía, concretando área, probabilidad, cota y espesores.

Desde CMC o desde el Órgano de Coordinación (si se ha convocado), por medio de las patrullas de PF, se realizará seguimiento de la evolución del temporal y su adecuación a las previsiones. Si el espesor es superior a los umbrales indicados para nivel naranja, se informará a través del Jefe de Sala, al Jefe de sección de SOS.

Apertura de un parte en el sistema de gestión en el que se asociarán todas las notificaciones y se incluirán todos los boletines hasta que se retire o finalice el aviso.

Nivel rojo

Por el Jefe de Sala o a indicación suya:

- Se comunicará al Centro de Conservación, a CMC, al Director del Servicio de Protección Civil, al Jefe de sección de SOS, al Técnico Superior de Seguridad y al Responsable de Guardia de Bomberos.
- Por parte del Jefe de sección de SOS y/o el Técnico Superior de Seguridad se cotejará la previsión con la facilitada por Meteogroup, al objeto comprobar si hubiera diferencias, especialmente si estas son desfavorables.

Envío de notificación a todos los Ayuntamientos en el ámbito de afección de la alerta

Apertura de un parte en el sistema de gestión en el que se asociarán todas las notificaciones.

- El Director del Servicio de Protección Civil declarará la situación de preemergencia.
- Se notificará dicha situación, por lo menos a:
El Director General de Interior
El Director del Servicio de Conservación
El Director del SEIS
El Jefe de la Policía Foral
El Director General de Obras Públicas
El Director General de Administración Local
El Director de Atención Primaria
El Director General de Educación
El Director General de Industria
- Se facilita igualmente información al gabinete de información para su difusión a la ciudadanía, concretando área, probabilidad, cota y espesores.
- El Director del Servicio de Protección Civil convocará al Órgano de Coordinación de los gestores de Tráfico y Protección Civil.
- Se realizará seguimiento de la situación por parte del Órgano de Coordinación de los gestores de Tráfico y Protección Civil.
- Se comunicará con el Director Territorial de AEMET para el seguimiento y mantenimiento en tiempo real de la predicción.

5. ACTUACIÓN

6.1 SITUACIONES

Este Plan contempla dos situaciones: Preemergencia y Emergencia y dentro de esta última tres niveles.

Fase de Preemergencia

Es la fase en la que la previsión meteorológica origina una alerta roja o aquella en la que aun siendo las alertas naranjas o amarillas, la evolución desfavorable de la situación aconseja declarar esta Fase.

En esta Fase el objetivo fundamental es avisar a las autoridades implicadas y al público en general que pueda estar afectado, con el fin de la previsión de medidas.

Durante esta Fase puede nevar copiosamente pero sin que la nieve afecte a los servicios esenciales básicos y la situación se controle con los Servicios Ordinarios. Por ello en esta Fase ya estará funcionando el Órgano de Coordinación.

La declaración de esta Fase corresponde al Director del Servicio de Protección Civil (Director Técnico del Plan)

Fase de Emergencia

Es la fase en la que cumpliéndose la predicción meteorológica o por una evolución desfavorable de la situación, no se puede hacer frente a la nevada con los Servicios ordinarios y hay afecciones a los servicios esenciales básicos

En esta fase se constituirá el Consejo Asesor de Emergencia

La declaración de esta Fase corresponde al Director del Plan

Nivel 1

La nevada es generalizada en una amplia zona, hay afección a los servicios básicos, con los medios municipales no se puede hacer frente a la situación y es necesario el concurso de medios autonómicos ordinarios o no, y es imprescindible un seguimiento supramunicipal

Nivel 2

La nevada es generalizada y sus efectos producen alteraciones graves en la prestación de los servicios esenciales. Es necesario la utilización de recursos no ordinarios y la adopción de medidas extraordinarias.

Nivel 3

La nevada es de tal magnitud que exige la declaración de interés nacional.

5.2 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

Dirección

La Dirección del Plan corresponde a la Consejera de Presidencia Justicia e Interior y en su ausencia o por delegación, al Director General de Interior.

Existirá igualmente una Dirección Técnica que recaerá en el Director del Servicio de Protección Civil, que ejecutará las instrucciones de la Dirección y realizará cuantas otras funciones le asigna este Plan.

Funciones de la Dirección:

- Declarar la activación del Plan y sus Fases. La declaración de la Fase de Preemergencia la realizará el Director Técnico del Plan.
- Modificar los nombramientos del Consejo Asesor de Emergencia y convocar al mismo a otras personas si procediera.
- Convocar, total o parcialmente, al Consejo Asesor de Emergencia.
- Decidir en cada momento las actuaciones más convenientes para hacer frente a la nevada y la aplicación de las medidas para la protección de la población, los bienes y el personal adscrito al Plan
- Asegurar la operatividad del Plan, dirigiendo y coordinando todas las actividades de los recursos tanto públicos como privados implicados en la emergencia.
- Determinar y coordinar la información a la población durante la emergencia.
- Dictar las instrucciones y medidas que debe asumir la población.
- Dictar las instrucciones de requisa o de obligación de prestación de servicio a las empresas prestadoras de servicios, cuando la situación de emergencia lo requiera, al margen a ser indemnizados de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes.
- Solicitar la incorporación de medios y recursos estatales no asignados al Plan, incluida la UME
- Garantizar la información, el enlace y la coordinación con el Sistema Nacional de Protección Civil
- Declarar el fin de la emergencia
- El Director Técnico del Plan también realizará la función de seguimiento de la prevención meteorológica tal y como se recoge en el correspondiente apartado del Plan.

Consejo Asesor de Emergencia

Estará compuesto por:

- El Director Técnico del Plan
- El Director del Servicio de Conservación
- El Director del SEIS
- El Jefe de la Policía Foral
- El Director General de Obras Públicas
- El Director General de Administración Local
- El Director de Atención Primaria
- El Director General de Educación
- El Director General de Industria
- El Director Territorial de AEMET*
- El Comandante Jefe del sector de Tráfico del Guardia Civil*
- El responsable del GREIM*

- Un representante del Ayuntamiento de Pamplona
- Alcaldes o representantes de los municipios afectados
- Un representante de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona
- Otros técnicos o facultativos que el Director del Plan considere oportuno.

(* Delegación del Gobierno será quien designe a esas personas o a las que considere entro de ese ámbito competencial)

El Director del Plan podrá convocar a la totalidad del Consejo Asesor de Emergencia o parcialmente según el alcance y magnitud de la nevada.

Funciones del Consejo Asesor de Emergencia:

- Conocer permanentemente la previsión meteorológica y la evolución de la nevada.
- Analizar y valorar la situación en cada momento y proponer al Director del Plan las actuaciones más adecuadas
- Conocer las incidencias sobre el territorio por deficiencias en los servicios básicos y carreteras.
- Aconsejar al Director del Plan sobre la medidas que debe adoptar la población
- Facilitar la participación y transmisión de órdenes a los servicios que representan

Órgano de coordinación de los gestores de Tráfico y Protección Civil

Este órgano viene igualmente recogido en el Anexo I “Plan de Vialidad Invernal”, ya que sus funciones se desarrollan más allá de la activación de este Plan, en situaciones de actuación de normalidad de los servicios públicos.

El Órgano se constituirá y se reunirá con carácter general y cuando las circunstancias lo permitan en sala anexa a SOS Navarra cuando:

- Exista alerta naranja y previsión de nieve por debajo de la cota 500 metros y un pronóstico superior a 10 centímetros de espesor de nieve.
- Exista alerta roja
- Se active el Plan de Emergencia por Nevadas en la Comunidad Foral

La permanencia en la referida sala anexa a SOS Navarra podrá ser permanente o parcial, dependiendo de la situación y posibilidades de disponibilidad. En cualquier caso una vez convocado el Órgano de coordinación de los gestores de Tráfico y Protección Civil, sus miembros permanecerán permanentemente en comunicación hasta la desactivación del Plan o situación que provocó su convocatoria.

En las situaciones anteriores, el Órgano estará compuesto por:

- El Jefe de la sección de Conservación
- El Jefe de la sección de SOS Navarra
- El Jefe de la División de Tráfico de Policía Foral
- El Jefe del subsector de Tráfico de la Guardia Civil

Los titulares anteriores podrán delegar en otras personas al objeto de garantizar la permeancia del órgano mediante los correspondientes turnos.

Al órgano podrá incorporarse un representante de Policía Municipal de Pamplona si la nevada alcanza a la ciudad.

Las funciones serán:

- Priorizar las actuaciones en orden de las demandas solicitadas e importancia de las vías afectadas, en tanto no se constituya el CECOP y reciban las instrucciones precisas
- Planificación, organización y coordinación durante la aplicación de la programación de actuaciones de los servicios de emergencia.
- Seguimiento, análisis y evaluación de la situación de emergencia.
- Coordinación de todas las comunicaciones.
- Constituirse en la central de comunicaciones, control, seguimiento y transmisión de órdenes del CECOP.
- Aviso previo y comunicación permanente con todos los servicios intervinientes, incluidos las asociaciones de voluntarios

A tal efecto el Órgano abrirá un parte en el sistema de gestión en el que se asociarán todas las notificaciones y se llevará el seguimiento de todas las actuaciones relacionadas con el Plan. Para esta función el Órgano podrá disponer de operadores de SOS Navarra que faciliten su función.

Centro de Coordinación Operativa (CECOP)

El CECOP se constituye como la suma de la Dirección del Plan, el Consejo Asesor de Emergencia y el Órgano de Coordinación de los gestores de Tráfico y Protección Civil.

El CECOP es el órgano en el que reside la dirección y coordinación de todas las operaciones propias del Plan de Emergencias por nevadas en la Comunidad Foral.

El CECOP se instalará en dependencia anexa a SOS Navarra al objeto que:

- Pueda disponer de terminales de recepción de información, conexión directa con el Órgano de Coordinación de los gestores de Tráfico y Protección Civil, con las comisarías de PF, las bases de bomberos, los Ayuntamientos, la central de Conservación y otras.
- Pueda recepcionar demandas de petición de ayuda
- Pueda disponer de información y bases de datos necesarios
- Pueda disponer de sistemas para el traslado y materialización de las órdenes que emanen de la Dirección.

-

El CECOP puede estar constituido total y parcialmente y de forma permanente o temporal, dependiendo de las necesidades y evolución de la situación.

5.3 GRUPOS DE ACCIÓN

Además del Gabinete de Comunicación se constituyen cuatro Grupos Operativos: Grupo de mantenimiento de la vialidad, Grupo de Seguridad, Grupo de Apoyo y Rescate y Grupo de Implantación de Medidas y Seguimiento.

Gabinete de Comunicación

El Gabinete de Comunicación es la única herramienta autorizada del Director del Plan en las tareas de difusión de la información una vez activado el Plan.

Los sistemas de comunicación contemplados en el Plan de Vialidad Invernal, una vez activado el Plan de Emergencia por Nevadas en la Comunidad Foral son asumidos y gestionados directa o indirectamente por el Gabinete de Comunicación.

El Gabinete de Comunicación estará compuesto por personal del Servicio de Comunicación que se designará ad hoc al efecto por el propio Director de Servicio de comunicación, garantizando en todo momento personal suficiente para transmitir la información cuando se necesite. El personal del Gabinete de Comunicación deberá trasladarse al CECOP cuando se le requiera.

Sus funciones son:

- Recoger toda la información sobre la nevada y su evolución que emana del CECOP
- Preparar y redactar la información sobre la nevada y facilitarla a los medios de comunicación de acuerdo con el Director del Plan.
- Difundir a la población las instrucciones, consignas y recomendaciones dictadas por el Director del Plan a través de los medios de comunicación.
- Informar de la nevada a cuantos organismos lo soliciten
- Articular sistemas permanentes de información para el ciudadano.
- Mantener los sistemas de información permanente de estados de carretera propios y externos facilitando la información a sus gestores
- Obtener, centralizar y facilitar toda la información relativa a posibles afectados por carencias en los servicios esenciales
- En caso de afecciones personales, facilitar información a familiares.
- Coordinar los medios de comunicación.

Grupo de Mantenimiento de la Vialidad

Este Grupo está integrado por el conjunto de medios materiales y recursos humanos propios o externos de la Dirección General de Obras Públicas dedicados al mantenimiento de las carreteras. También se incorporan a este Grupo otros medios municipales cedidos o no por el Gobierno de Navarra, que actuarán bajo las órdenes del Jefe del Grupo de Mantenimiento de la Vialidad.

El Jefe del Grupo de Mantenimiento de la vialidad será el Director del Servicio de Conservación.

Los medios, las funciones, las prioridades de carreteras y el resto de aspectos vienen recogidos en el Anexo I “Plan de Vialidad Invernal”

No obstante una vez activado el Plan de Emergencia por Nevadas en la Comunidad Foral, el Jefe del Grupo de Mantenimiento de la vialidad, siguiendo las directrices de la Dirección del Plan, podrá marcar otras prioridades como:

- Apoyo a los servicios sanitarios y de emergencia
- Apoyo a los Ayuntamientos
- Gestión global de los fundentes
- Gestión de grandes grúas
- Apoyo a las concesionarias de servicios
- Apoyo en la limpieza de accesos a los puntos de abastecimiento (Mercairuña, CLH)
- Apoyo a necesidades de otros Servicios (Ganadería, Medio Ambiente)

Grupo de Seguridad

Este Grupo está formado por los medios materiales y recursos humanos de la Policía Foral, Guardia Civil y si procediera Policía Nacional y Policías Locales.

El Jefe del Grupo de Seguridad será el Jefe de la Policía Foral. No obstante las órdenes e instrucciones a personal de otros Cuerpos las dará siempre a través de sus mandos jerárquicos.

Este Grupo realizará dos tipos de funciones:

1. Funciones de orden y control de tráfico:
 - Apoyo permanente y de forma coordinada, al Grupo de Mantenimiento de la Vialidad
 - Cortes de carreteras. Tanto técnicos como permanentes
 - Organización y acompañamiento de convoyes
 - Desvíos de tráfico
 - Control de accesos
 - Señalización y balizaje
 - Control de tráfico
 - Atención de accidentes
 - Coordinación con Ertzantza y Guardia Civil de Comunidades limítrofes
2. Funciones de seguridad:
 - Garantizar que el resto de Grupos puedan realizar sus funciones sin interferencias extrañas
 - Velar por la seguridad ciudadana en las zonas afectadas, especialmente si han quedado aisladas o abandonadas por una evacuación.
 - Colaborar en la protección de vidas y propiedades
 - Realizar, si se les encomienda, los avisos a la población
 - Coordinación de posibles evacuaciones u otras medidas que se adopten con la población
 - Coordinación y apoyo en la comunicaciones
 - Facilitar los accesos al resto de Grupos

Grupo de Apoyo y Rescate:

Este Grupo estará formado por los medios materiales y recursos humanos de los bomberos (tanto profesionales como voluntarios), el GREIM, el Guarderío de Montes si procede, Entidades de voluntarios de Protección Civil y los helicópteros del GN. Si se solicita la colaboración de la UME, se integrará en este Grupo y un responsable se incorporará al Centro de Coordinación Operativa.

El Jefe del Grupo de Apoyo y Rescate será el Director del Servicio de Bomberos

Las funciones de este Grupo serán:

- Apoyo a los servicios sanitarios, en especial para facilitar los accesos de personal sanitario y ambulancias hasta los pacientes.
- Retirada de nieve de tejados o lugares que puedan suponer riesgo
- Apoyo a los Ayuntamientos
- Retirada de árboles caídos que dificulten accesos
- Acercar el abastecimiento de alimentación, fármacos u otros productos de primera necesidad a zonas que hayan podido quedar aisladas
- Iluminación y otros apoyos al resto de Grupos
- Colaborar en la evacuación si se produjese
- Búsqueda, rescate y salvamento de personas
- Efectuar la evacuación de personas y colaborar en el albergue o alojamiento
- Apoyo permanente al Grupo de Implantación de Medidas y Seguimiento

Grupo de Implantación de Medidas y Seguimiento:

Este Grupo estará compuesto por personal del Servicio de Protección Civil y del Servicio de Energía, Minas y Seguridad Industrial. También se podrán incorporar empresas privadas de mantenimiento.

El Jefe del Grupo será el Jefe de la Sección Planificación y Coordinación de Emergencias y Sistemas de Comunicaciones.

Las funciones del Grupo serán:

- Control y seguimiento de la activación de los Planes de actuación Municipal
- Recibir las demandas de Ayuda municipales
- Gestión de la colaboración y apoyo de los Grupos del Plan a los Ayuntamientos.
- Gestión de recursos del Gobierno de Navarra si fueran necesarios para la evacuación.
- Gestión de recursos del Gobierno de Navarra si fueran necesarios para el albergue.
- Organización de puestos de mando avanzados, si procediera
- Gestión de las instrucciones de la Dirección del Plan respecto a las modificaciones en la prestación del sistema educativo: Cierre de determinados colegios, modificaciones de horarios, recorridos alternativos para autobuses escolares...
- Gestión de las instrucciones de la Dirección del Plan respecto a las modificaciones en la prestación del sistema de Atención Primaria: Cierre de

Centros de Salud, prolongación de guardias médicas, acceso de médicos a Centros de Salud...

- Seguimiento del funcionamiento de los Servicios esenciales básicos: electricidad, telefonía, recogida de basuras, agua, combustible, abastecimiento...
- Aplicación con urgencia de Planes de Contingencia de las suministradoras para la recuperación del servicio: traslado de grupos, restitución de líneas, traslado de combustible
- Apoyar las comunicaciones del Plan a través de unidades móviles.
- Seguimiento de las previsiones meteorológicas y de las precipitaciones y espesores
- Análisis de otros riesgos que se puedan generar: Aludes, corrimiento de tierras
- Evaluación de la situación de deshielo para la previsión de posibles inundaciones.
- Cualquier función derivada del seguimiento de las instrucciones que emanen de la Dirección del Plan

ANEXOS

- I. Plan de Vialidad Invernal**
- II. Modelos boletines**
- III. Vulnerabilidad. Municipios por cotas.**
- IV. Catálogo de medios y recursos**
- V. Consejos para la población**
- VI. Aludes**

ANEXO I

Nafarroako Gobernua  **Gobierno de Navarra**
Garapen Ekonomikorako Departamentua Departamento de
Desarrollo Económico

PLAN DE VIALIDAD INVERNAL EN LA RED VIARIA DE NAVARRA 2016-2017



Herri Lan Zuzendaritza Nagusia
Zainketa Zerbitzua

Dirección General de Obras Públicas
Servicio de Conservación

OCTUBRE 2016

ANEXO II

MODELOS BOLETINES

1. Modelo aviso Meteoalerta (AEMET)

ZCZC

WOSP71 LEZM 031634

AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGIA

BOLETIN DE FENOMENOS ADVERSOS

C. AUTONOMA: COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

BOLETIN NUMERO 36/NAN

EMITIDO A LAS 17:34 HORA OFICIAL DEL 03/03/2014 VALIDO HASTA LAS 00:00

HORA OFICIAL DEL 05/03/2014

FENOMENOS PREVISTOS

FENOMENO(1) - NEVADAS.

ACUMULACION DE NIEVE: 40 CM.

NIVEL: ROJO.

AMBITO GEOGRAFICO: NAVARRA (VERTIENTE CANTABRICA).

HORA DE COMIENZO: 18:00 HORA OFICIAL DEL 03/03/2014.

HORA DE FINALIZACION: 09:00 HORA OFICIAL DEL 04/03/2014.

PROBABILIDAD: 40%-70%.

FENOMENO(2) - NEVADAS.

ACUMULACION DE NIEVE: 20 CM.

NIVEL: NARANJA.

AMBITO GEOGRAFICO: NAVARRA (PIRINEO NAVARRO).

HORA DE COMIENZO: 18:00 HORA OFICIAL DEL 03/03/2014.

HORA DE FINALIZACION: 21:00 HORA OFICIAL DEL 04/03/2014.

PROBABILIDAD: 40%-70%.

COMENTARIO: COTA DE NIEVE A 1000 METROS BAJANDO A 900 METROS Y SUBIENDO PAULATINAMENTE DURANTE EL DIA HASTA 1200 METROS.

FENOMENO(3) - VIENTOS.

RACHAS MAXIMAS: 100 KM/H.

NIVEL: NARANJA.

AMBITO GEOGRAFICO: NAVARRA (VERTIENTE CANTABRICA).

HORA DE COMIENZO: 17:00 HORA OFICIAL DEL 03/03/2014.

HORA DE FINALIZACION: 06:00 HORA OFICIAL DEL 04/03/2014.

PROBABILIDAD: 40%-70%.

COMENTARIO: VIENTO DE COMPONENTE W.

FENOMENO(4) - VIENTOS.

RACHAS MAXIMAS: 100 KM/H.

NIVEL: NARANJA.

AMBITO GEOGRAFICO: NAVARRA (CENTRO).

HORA DE COMIENZO: 18:00 HORA OFICIAL DEL 03/03/2014.

HORA DE FINALIZACION: 21:00 HORA OFICIAL DEL 03/03/2014.

PROBABILIDAD: 40%-70%.

COMENTARIO: VIENTO DE COMPONENTE W. PRINCIPALMENTE EN EL OESTE DE LA ZONA.

FENOMENO(5) - ALUDES.

NIVEL: NARANJA.

AMBITO GEOGRAFICO: NAVARRA (PIRINEO NAVARRO).

HORA DE COMIENZO: 17:00 HORA OFICIAL DEL 03/03/2014.

HORA DE FINALIZACION: 00:00 HORA OFICIAL DEL 05/03/2014.

PROBABILIDAD: 40%-70%.

COMENTARIO: SE ESPERAN ALUDES DE TAMAÑO GRANDE O MUY GRANDE, CON SALIDA POR DEBAJO DE 2.100 METROS.

HORAS PREFERENTES DE EMISION: 07:00, 09:30 Y 18:00 HORAS OFICIALES, SALVO QUE FUESE NECESARIA UNA ACTUALIZACION DEL PRESENTE BOLETIN.

NNNN

2. Modelo Meteogroup



PRONÓSTICO METEOROLÓGICO

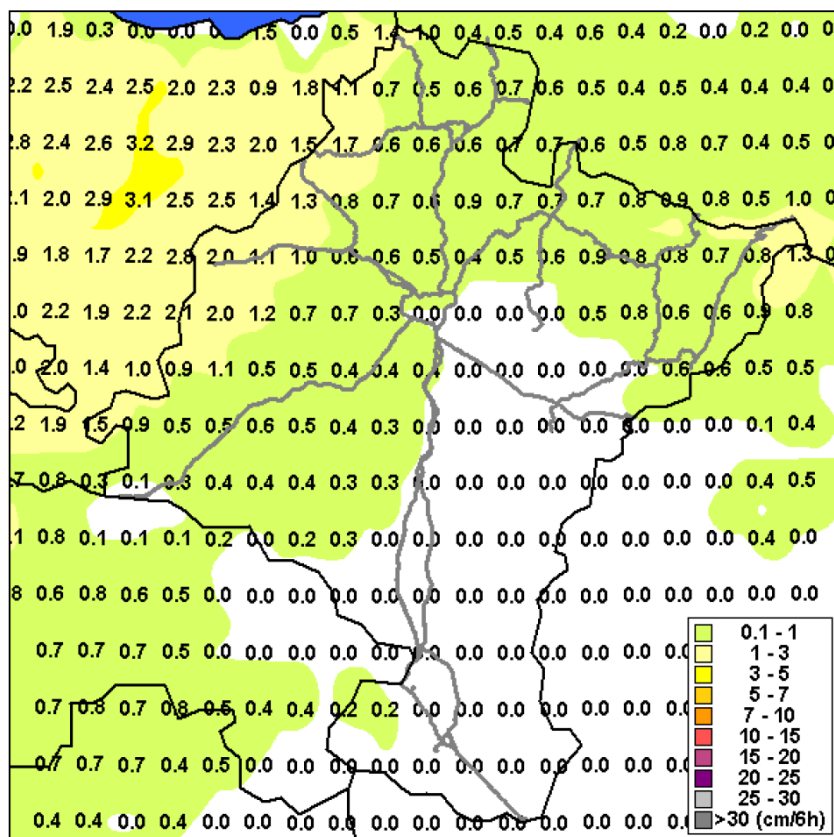
Fecha y hora de emisión del pronóstico: 06/02/2015 11:00 h

Tipo de alerta: nieve-aguanieve, hielo, viento-ventiscas

PRÓXIMAS HORAS

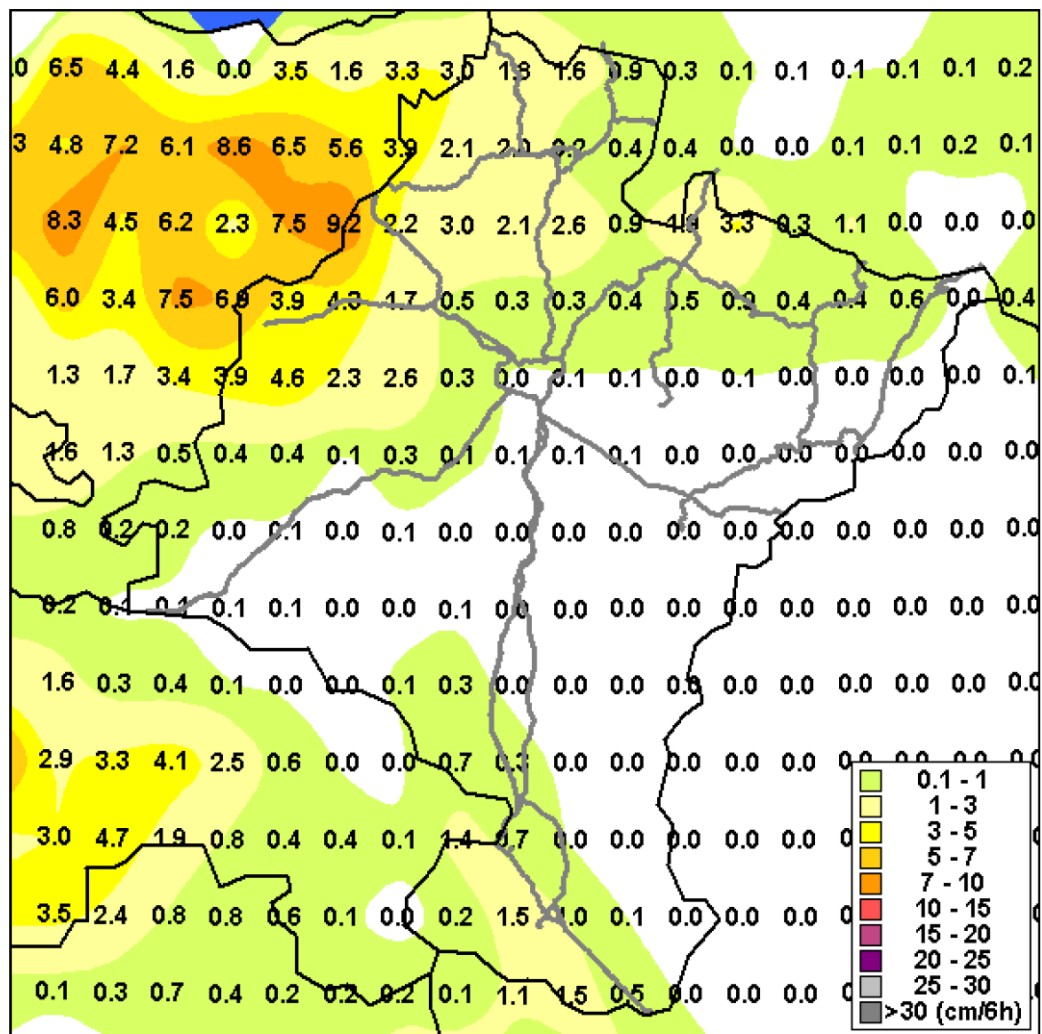
Viernes 12.00 h a 18.00 h Cota a nivel del suelo. A medida que transcurra la tarde los vientos irán rolando a noreste, por lo que se espera la llegada de nubosidad al extremo norte y noroeste de la Comunidad. Las precipitaciones más probables serán en el oeste y zonas altas de Aoiz, Mugaire, Irurtzun y Estella, pudiendo extenderse de forma más débil a la zona centro y noroeste de Tudela. Por lo tanto, las cantidades acumuladas rondarán 1-3cm/6h en zonas altas de Aoiz. Alrededor 1-3cm/6h en el oeste de Mugaire, Irurtzun y Estella, aunque no se descarta que estos chubascos sean más intensos, dejando cantidades superiores. Con el paso de las horas los chubascos podrán escaparse por el interior, afectando a la zona centro y noroeste de Tudela, donde las cantidades rondarán alrededor de 1cm/6h. Al tratarse de nubosidad suelta no se descarta que las precipitaciones sean algo más intensas, dejando entre 1-3cm/6h de forma puntual.

Nieve acumulada (cm/6h) de 12.00 a 18.00h del viernes

Nieve acumulada (cm/6h) de 12:00-18:00h del viernes


Viernes 18.00 h a 24.00 h Cota a nivel del suelo. Entre las 18:00h-21:00h continuaremos con la misma situación. Las precipitaciones podrán darse en forma de nieve en el oeste de Aoiz Mugaire, Irurtzun y Estella, no descartándose que nubosidad suelta se escape a la zona centro y oeste-suroeste de Tudela. Las mayores cantidades acumuladas se esperan de nuevo en zonas altas del oeste de Aoiz, Mugaire, Irurtzun y oeste de Estella. Las cantidades acumuladas dejarán durante las primeras horas hasta 5-7cm/6h en las autovías pegadas al País Vaco, 1-3cm/6h en la zona centro, este de Mugaire y Estella. No se descarta que se escape nubosidad al oeste y suroeste de Tudela dejando alguna nevada puntual con 1-2cm/6h. Entre las 21:00h y las 24:00h el riesgo de precipitaciones en Aoiz, zona centro irá desapareciendo, pudiéndose dar algún chubasco en Mugaire, oeste de Estella, Irurtzun y suroeste de Tudela.

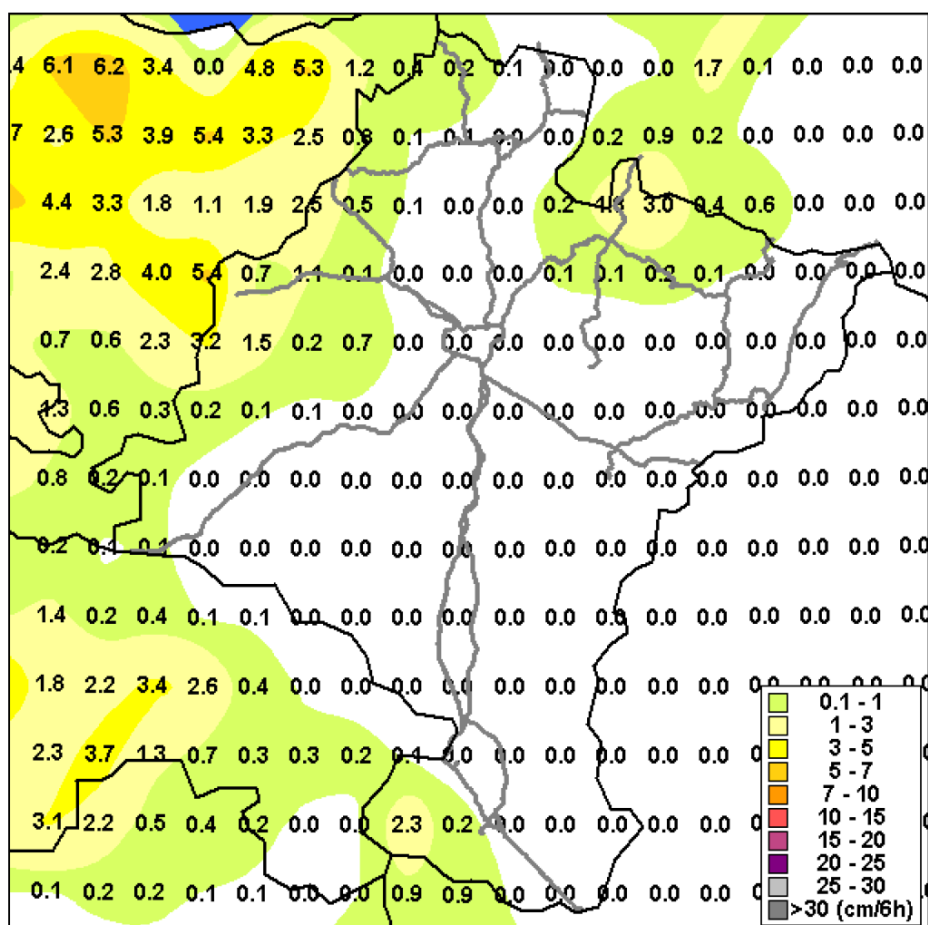
Nieve acumulada (cm/6h) de 18:00-24:00h del viernes

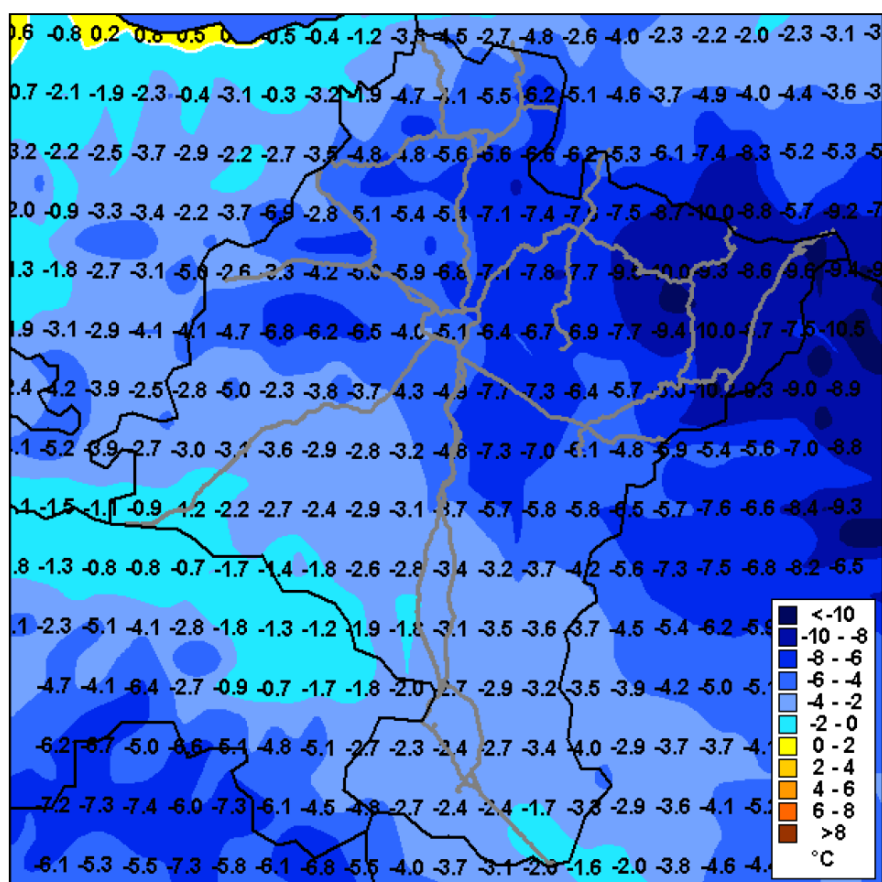


Sábado 07/02/2015

00.00 h a 06.00 h Cota a nivel del suelo. Las precipitaciones continuarán de forma más débil e intermitente entre las 00:00h-03:00h en el oeste de la Comunidad, afectando a Mugaire, Irurtzun y puntos de Estella. Estas serán menos probable en la zona centro y zonas altas de Aoiz aunque no descartables. Las cantidades podrán rondar durante las primeras horas entre 1-3cm/6h en el oeste de Mugaire, Irurtzun y Estella. De forma puntual en zonas altas del oeste de Aoiz suroeste de Tudela.

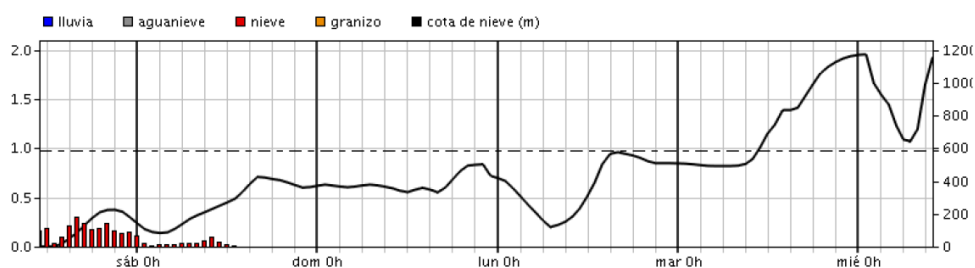
De cara a primeras horas de la mañana las precipitaciones irán desapareciendo por el oeste de la Comunidad. Las posibles precipitaciones débiles en el extremo oeste favorecerán la formación de hielo en calzada. Temperaturas negativas en toda la red vial, siendo extremas en zonas altas.

Nieve acumulada (cm/6h) de 00:00-06:00h del sábado

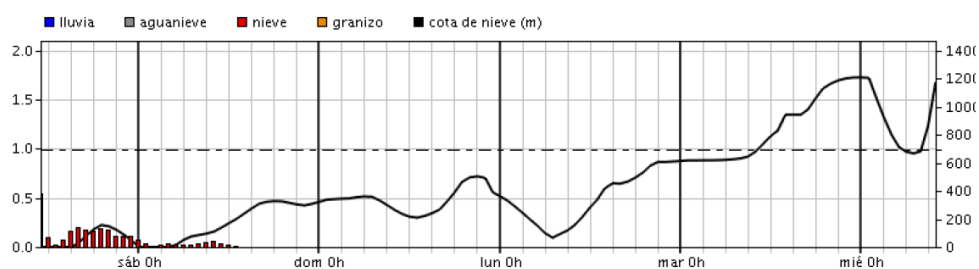
Temperaturas mínimas (°C) de 00:00-06:00h del sábado


Sábado 06.00 h a 12.00 h Cota a nivel del suelo. A lo largo de la mañana continuaremos con cielos nublados en el extremo oeste de la Comunidad, aunque el riesgo de precipitaciones se espera bajo. En caso de producirse algún chubasco en el extremo oeste de Irurtzun, Mugaire y Estella, este no dejará cantidades significativas, pero sí favorecerá las heladas.

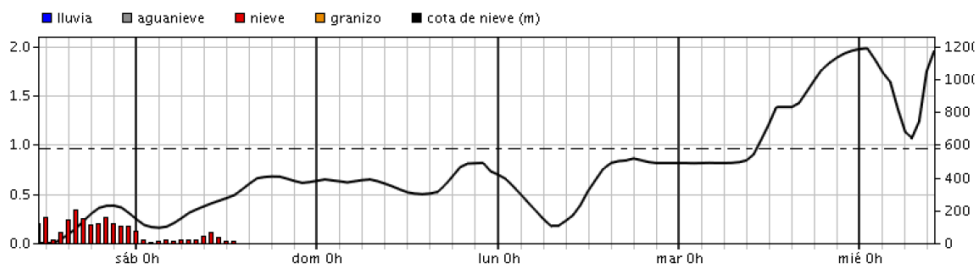
Evolución de la precipitación y cota de nieve en Alsasua (585m)

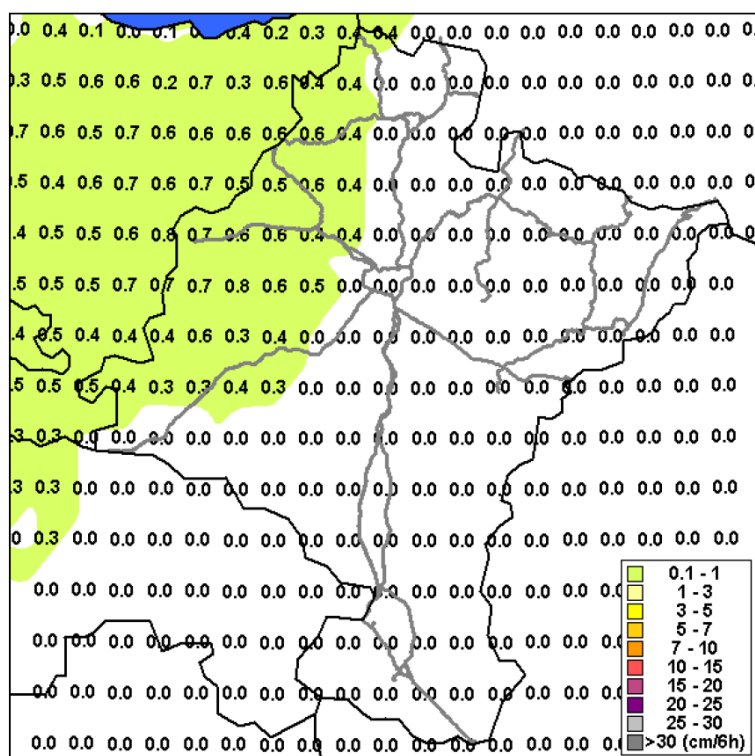


Evolución de la precipitación y cota de nieve en Pagozelai (585m)



Evolución de la precipitación y cota de nieve en Zegama (581m)



Nieve acumulada (cm/6h) de 06:00-12:00h del sábado


Sábado 12.00 h a 24.00 h Tiempo algo más estable sin riesgo de precipitaciones en toda la Comunidad. Las temperaturas serán lo más destacadas, con valores negativos al final de la jornada en toda la Comunidad.

Domingo 08/02/2015

Jornada nublada por el oeste de la Comunidad aunque sin precipitaciones. Con el paso de las horas se irán abriendo claros. Lo más destacado de la jornada serán las temperaturas, ya que continuarán rondando valores negativos en muchos puntos de la red vial.

ANEXO III

VULNERABILIDAD. MUNICIPIOS POR COTAS

ZONAS (Con altitud de cada Municipio).

Municipios Vertiente Cantábrica:

Arano, 440

Aranaz (Arantza), 270

Areso, 466

Baztán

Beintza-Labaien, 450

Bertizarana, 136

Donamaría, 177

Elgorriaga, 137

Erasun (Eratsun), 521

Echalar (Etxalar), 97

Ezcurra (Ezkurra), 525

Goizueta, 155

Ituren, 156

Leiza (Leitza), 475

Lesaca (Lesaka), 71

Oiz (Oitz), 187

Saldías, 555

Sumbilla (Sunbilla), 106

Santesteban (Doneztebe), 121

Urdax (Urdazubi), 94

Urroz de Santesteban (Urrotz),

Vera de Bidasoa (Bera), 49

Yanci (Igantzi), 209

Zubieta, 207

Zugarramurdi, 205

En negrita los de altitud superior a 250 metros

Municipios Centro de Navarra:

Adios, 482

Alsasua (Altsasu), 528

Ansoáin (Antsoain), 426

Anue, 542

Añorbe, 562

Araiz (Araitz), 228

Araquil (Arakil), 464

Arbizu, 497

Arruazu, 449

Atez, 572

Bakaiku, 519

Barañáin, 434

Basaburua Mayor, 545

Belascoáin, 430

Beriáin, 493

Berrioplano, 456

Berriozar, 428

Betelu, 239

Biurrun-Olcoz, 602

Burlada (Burlata), 423

Cendea de Olza, 395

Ciordia (Ziordia), 553

Ciriza, 463

Cizur, 456

Echarri, 403

Eneriz (Eneritz), 423

Ergoyena, 608

Etxarri-Aranatz, 509

Echauri (Etxauri), 412

Ezcabarte, 452

Galar, 440

Uharte-Arakil, 471

Imoz (Imotz), 593

Irañeta, 464

Irurzun (Irurtzun), 464

Iturmendi, 528

Iza, 490

Juslapeña, 525

Lacunza. Lakuntza, 489

Lanz (Lantz), 629

Larraún, 566

Legarda, 480

Lecumberri, 569

Muruzabal, 441

Obanos, 413

Odieta, 519

Oláibar, 470

Olazti, 541

Oilo, 504

Orcoyen (Orkoien), 437

Pamplona (Iruña), 444

Puente la Reina, 344

Tirapu, 505

Ucar, 518

Ulzama (Ultzama), 542

Urdiain, 553

Uterga, 493

Villava (Atarrabia), 430

Vidaurreta, 432

Zabalza (Zabaltza), 501

Zizur Mayor, 466

Aibar (Oibar), 531

Aoiz (Agoiitz), 504
 Aranguren, 442
 Cáseda, 428
Castillonuevo, 777
Egües, 503
Eslava, 534
Ezprogui, 576
 Gallipienzo, 389
 Huarte (Uharte), 441
Ibargoiti, 597
Izagondoa, 647
 Javier, 448
Leache, 589
Lerga, 618
 Liédena, 432
Lizoain, 538
 Lónguida, 476
 Lumbier, 463
Monreal, 545
Navascués, 636
 Noáin. Elortz, 456
Oroz-Betelu, 599
Petilla de Aragón, 843
 Romanzado, 489
 Sada, 483
 Sangüesa, 399
Tiebas-Muruarte de Reta, 575
Unciti, 601
Urraul Alto, 530
 Urraul Bajo, 455
Urroz-Villa, 526
 Yesa, 492
 Carcastillo, 351
 Mélida, 350
 Abaigar, 498
Abárzuza, 569
Aberin, 514
Aguilar de Codés, 731
 Allín, 455
 Allo, 429
Améscoa Baja, 563

Ancín, 488
Aranache, 781
 Los Arcos, 447
Arellano, 645
 Armañanzas, 489
Arroniz, 560
 Artazu, 451
 Ayegui, 489
Azuelo, 614
Barbarin, 605
 El Busto, 432
Cabredo, 659
 Cirauqui, 493
Desojo, 516
Dicastillo, 557
Espronceda, 537
 Estella (Lizarra), 421
Etayo, 595
Eulate, 729
Genevilla, 627
Goñi, 773
Guesalaz, 522
Guirguillano, 555
Igúzquiza, 517
Lana, 577
Lapoblación, 886
Larraona, 772
 Legaria, 477
 Lerín, 437
Lezáun, 821
Luquin, 595
 Mañeru, 450
Marañón, 622
Mendoza, 637
Metauten, 522
Mirafuentes, 648
Morentin, 536
Mués, 518
 Murieta, 465
Nazar, 737
Oco, 503
Olejua, 577

Oteiza, 512
Piedramillera, 615
Salinas de Oro, 674
Torralba del Río, 629
 Torres del Río, 459
Valle de Yerri, 529
Villamayor de Monjardín, 682
 Villatuerta, 425
Zúñiga, 572
 Artajona, 427
Barásoain, 523
 Beire, 368
 Berbinzana, 316
 Caparroso, 304
 Falces, 294
Garinoain, 532
 Larraga, 394
Leoz, 707
 Marcilla, 291
 Mendigorriá, 398
 Miranda de Arga, 341
 Murillo el Cuende, 338
 Murillo el Fruto, 361
 Olite (Erriberri), 392
Oloriz, 595
Orísoain, 581
 Peralta, 291
 Pitillas, 351
Pueyo, 526
San Martín de Unx, 596
 Santacara, 318
 Tafalla, 421
Ujué, 777
Unzué, 649

En negrita los de altitud superior a 500 metros

Municipios Pirineo Navarro:

Abaurrea Alta (Abaurregaina), 1039
Abaurrea Baja (Abaurrepea), 855

Arce, 589
Aria, 853
 Arive (Arike), 699
Burguete (Aurtiz), 894
 Burgui, 631
 Erro, 715
 Esparza de Salazar, 697
 Esteribar, 528
 Ezcaroz, 742
 Gallués, 637
 Garayoa, 779
 Garde, 737
 Garralda, 846
 Güesa, 656
Isaba (Izaba), 809
Izalzu (Izaltzu), 803

Jaurrieta, 913
 Valcarlos (Luzaide), 365
 Ochagabia (Otsagabia), 758
 Orbaiceta (Orbaitzeta), 764
 Orbara, 763
 Oronz, 729
Roncesvalles (Orreaga), 949
 Roncal (Erronkari), 695
 Sarriés, 691
 Urzainqui, 725
Uztarroz, 869
 Vidangoz, 775
Villanueva de Aezkoa (Hiriberri), 919

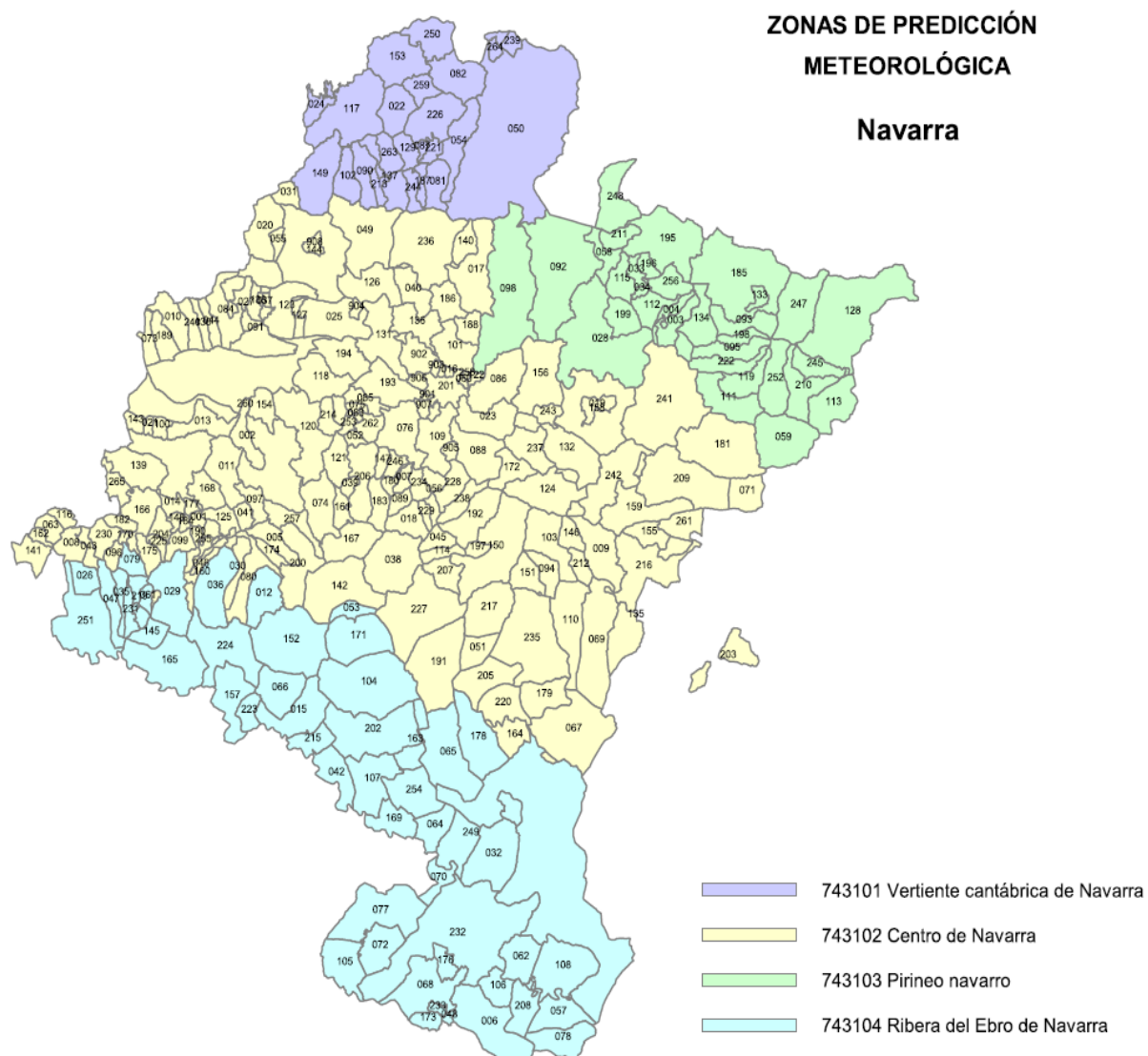
En negrita los de altitud superior a 800 metros

Municipios de la Ribera del Ebro:

Andosilla, 306
Aras, 633
 Azagra, 292
Bargota, 591
Carcar, 417
 Lazagurría, 392
 Lodosa, 320
 Mendavia, 344
 San Adrián, 294
Sansol, 485
 Sartaguda, 336
Sesma, 434
Sorlada, 574
Viana, 469

Funes, 301
 Milagro, 295
 Ablitas, 387
 Arguedas, 264
 Barillas, 390
 Buñuel, 242
 Cabanillas, 261
 Cadreita, 289
 Cascante, 356
 Castejón, 278
 Cintruenigo, 393
 Corella, 371
 Cortes, 256
Fitero, 421

Fontellas, 276
 Fustiñana, 258
 Monteagudo, 398
 Murchante, 322
 Ribaforada, 265
 Tudela, 263
 Tulebras, 371
 Valtierra, 263
 Villafranca, 291
 En negrita alt. superior 400 metros



ANEXO IV

CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS

Al objeto de mantener permanentemente actualizado el Catálogo de Medios y Recursos, la base de datos del Catálogo se reside en SOS Navarra, donde se actualizan tanto los recursos necesarios para la atención de las emergencias ordinarias como los necesarios para la atención de las emergencias extraordinarias. Los recursos específicos para el mantenimiento de la vialidad se recogen en el Plan de Vialidad Invernal que se renueva cada año y que se integra en este Plan como anexo I.

Otros recursos específicos de este Plan son las cuñas cedidas a los Ayuntamientos que, siguiendo las encomiendas del propio Plan en su apartado 4, tienen que ser chequeadas anualmente por SOS Navarra. A fecha de 2016 la láminas y cuñas cedidas a los Ayuntamientos son:

<u>MUNICIPIO / VALLE</u>	<u>UBICACIÓN</u>	<u>TIPO</u>	<u>TELEFONO</u>	<u>email AYO</u>
ABAIGAR	Abaigar	CU.	948 534 245	piedramiller@jazzfree.com
PIEDRAMILLERA	Piedramillera	LA.	620 029 240	info@murieta.org
ABAURREA ALTA	Abaurrea Alta	CU.	948 769 039 636873846	
ABAURREA BAJA	Abaurrea Baja	CU.	948 769 011/ 679 162 352	aytos_abaurreas@yahoo.es
ADIOS	Adios	CU.	Alcalde: 690 347 495 y 948 350 012.	adios@mancomunidad-valdizarbe.es
AEZCOA	Garaioa	CU.	626 443 085	aytogaraioa@gmail.com
	Garralda	CU.	948 764 148 y 630 678 224	ayuntamiento@garralda.es
	Villanueva de Aézcoa	CU.	686 365 872	aytohiriberri@gmail.com

AMESCOA BAJA	Zudaire	CU.	678 452 054	-
ANSOAIN		CU.	609 419 444; Fax: 948 132 200;	policia@ansoain.es
ANUÉ	Egozcue	CU.	948 307 164	-
ARAITZ	Aparcamiento junto a la iglesia de Atayo		948851307/ 618 772 989/ 607 200 113	-
ARAKIL	Urritzola	CU.	948 500 818/ 651 596 190	-
ARANGUREN	Mutilva Baja	CU.	650 471 709 / 628 097 608 609429074 (de 7 a 22 h) Fax: 948243491;	agentesmunicipales@aranguren.es
ARANO	Arano	LA.	Alcaldesa 645 727 765 Ayuntamient o : 948 514 045 Alguacil : 948 514 117-696 533 452	arano.udala@cniebla.com
ARBIZU	Arbizu	CU.	Alcaldesa 675 894 913 Alguacil 675 627 777 (MANUEL) Empleado Serv. Múltiples (XABI): 675894742	idazkaritza@arbizu.info info@arbizu.info
ARCE	Gorráiz	CU.	608 978 255 (conductor)	ayuntamiento@valledearce.com

		Imízcoz	CU.	948 760 209	
		Espoz	CU.	948 392 033	
		Equiza	CU.	948 293 008 948 554 627	ayuntamiento@valledearce.com
		Úriz	CU.	646 820 269 (conductor)	
		Saragüeta	CU.	670 695 893 (conductor)	
		Arrieta	CU.	617 137 701 Alcalde : 620 87 62 80	
ATEZ	(ERICE)	Beunza	CU.	636 911 205 / 948 305 496	ayto.atez@cniebla.com
AZUELO		Azuelo	LA.	948 657 122 / 699 398 841 (conductor)	ayuntamiento@azuelo.com
BARAÑAIN				Policia municipal, 626 181000, Fax: 948281018;	info@baranain.com pmunicipal@baranain.com
BASABURÚA (JAUNTSARATS)		Igoa	CU.	609 173 377 (Pedro Urriza)	udala@basaburu.org
-		Itsaso	CU.	630 830 102 Y 948 503 390 (J.L. Auza) Alcaldesa Itsaso: 9485 03163	
		Aldaz	CU.	689 702 926	
BAZTÁN (ELIZONDO)		Erratzu	CU.	948 453 100	baztan@baztan.es

	Almándoiz	CU.	948 585 012 / 669 666 396 (conductor)	
	Irurita	CU.	948 452 124	
BERRIOPLANO		CU.	620 2320210:	ayuntamiento@berrioplano.es
BERRIOZAR			Policia Municipal: 948 300708;Teléfono Móvil: 639400906 Fax: 948301034;	berriozar@berriozar.es
BURGUETE AURITZ	/ Burguete	CU.	Alcalde: 606 335 992	ayuntamiento@burguete.es
BURLADA			Base policía local 24 horas: 948 242542;	burlada@burlada.es policia@burlada.es
CIZUR		LA.	696469700, Fax: 948348136;	fciriza@cendeadeizur.es ayuntamiento@cendeadeizur.es
ERRO	Valle de Erro	CU.	948 790 478 / tractorista 679928840 628331532 Ayuntamiento: 948768011 Alcalde 686 456 299 628331532 Ayuntamiento: 948768011 628331532 Alguacil 629386114	ayuntamiento@erro.es

ESTERÍBAR (ZUBIRI)	Ilúrdoz	CU.	948304071- Tfno Ayuntamient o 948 331 984/ 948 330 325 casa y 615377932. 606972180 - Alguacil el limpia la parte de arriba del valle	ayuntamiento@esteribar.org
EZCABARTE (ORICAIN)	Azoz	CU.	Alcalde 616977074; Fax 948 333 399. 948 331 247 casa / 696 316 003 móvil	ayuntamiento@ezcabarte.es alcaldia@ezcabarte.es ; pedroleza@hotmail.com
	Anoz	CU.	948 330 341	
GALAR (SALINAS PAMPLONA)	Salinas de Pamplona	LA.	658 458126; Fax: 948 317 508.	ayto@cendeadegalar.es
GOÑI (AIZPÚN)	Munárriz	CU.	Alcalde del Valle de Goñi: 610 701 759/ 677 097 138	ayuntamientogoni@gmail.com
GUESÁLAZ	Iturgoyen	CU.	649 204 215.- Alcalde	
HUARTE			Servicio de alguaciles 609 409 383; Fax 948 333 552;	alguaciles@huarte.es
IMOTZ (ETXALEKU)	Oskotz	CU.	948 503 277 Tfno de la cooperativa	udala@imotz.org

ISABA	Isaba	CU.	606 660 661	udala@isaba.es
IZAGAONDOA (ARDANAZ)	Idoate	CU.	696 630 370 (conductor) / 948 338 136	izagaondoa@izaga.infolocal.org
LABAIEN (BEINTZA-LABAIEN)	Labaien	CU.	948 450 534 / 620 323 548: Angel Elizondo Etxegia	udala@labaien.org
LANA (GALBARRA)	Gastiain	LA.	948 521 171 / 637 555 170	valledelana@jazzfree.com
	Ulíbarri	CU.	608 977 179 (conductor)	corres.lana@gmail.com
LAPOBLACIÓN (MEANO)	Meano	CU.	606 647 979 Conductor	ayuntamiento@lapoblacion.es
LEACHE	Leache	CU.	948 877 153/ 676683274 (conductor)	ayuntamiento@leache.es
LEKUNBERRI		CU.		bulegoak@lekunberri.net
LIZOAIN	Beortegui	CU.	Alcaldesa 618 553 331	lizoain@izaga.infolocal.org
MARAÑÓN	Marañón	CU.	Alcaldesa: 666 880 749	ayuntamiento@maranon.es
MENDAIZA	Asarta	LA.	689 046 972	aytomendaza@hotmail.com
NAVASCUÉS	Aspurz	CU.	660 846 032 / 948 470 148	aytonavascues@yahoo.es
NÁZAR	Názar	LA.	948 52 10 13 / 636 14 85 42	aytonazar@hotmail.com

NOAIN	Noáin	CU.	Jefe PM 680 43 79 30; 948 07 08 47 P.M.: 605 834 045; Policia Municipal: 948 312 179; Fax: 948 312 007;	jefepolicia@noain.es
OLÁIBAR (OLAVE)	Endériz		680 639 693/ Ayto.: 948 330 371	olaibar@infolocal.org
OLLO	Ulzurrun	CU.	Alcalde: 948 328 174 627643664. Tfno Alcaldia 948328024	ayuntamiento@ollo.es
OLÓRIZ	Echagüe	CU.	650 470 709 / 948 399 029	oloriz@valdorba.es
ORBAIZETA	Orbaiceta	LA.	948 766 040	info@orbaizeta.com
ORKOIE			606 319 865;948 211 111; Fax 948 321 112;	administracion@orkoien.com secretario@orkoien.com
ORONZ	Oronz	CU.	948 890 066 / 649 085 732	ayuntamiento@oronz.com
PAMPLONA	Pamplona	11 LA.	Teléfonos de Contacto: Técnico Protección Civil: 948420565 Policía Municipal (atención 24 horas) 948 420640-092	pamplona@pamplona.es alcaldia@pamplona.es fj.iriarte@pamplona.es
SALDÍAS	Saldías	CU.	Alguacil: 948 615 031/ 661 964 916	ayto.saldias@cniebla.com

TIEBAS MURUARTE DE RETA		Tiebas		670 012 507/ 948 360 636		ayuntamiento@tiebas-muruarte.es
TORRALBA RÍO	DEL	Torralba Río	LA.	Alcalde 687 525 420		aytodetorralba@wanadoo.es deblassofia@hotmail.com
UNCITI		Unciti	CU.	948 338 107		
		Alzórriz	CU.	615 076 932 / 948 338 267		unciti@izaga.info ocal.org
URRAUL	ALTO	Neparoz	CU.	637 744 746 / 948 899 009		ayuntamiento@urraulalto.es
URRAUL	BAJO	Artieda	LA.	676 374 542 / 948 883 056		ayuntamiento@urraulbajo.es
		Tabar	LA.	608 978 132 / 948 883 016		
URROZ SANTESTEBAN	DE	Urroz de Santesteban	CU.	618 962 627 / 948 451 609		udala@urrotz.es
UZTÁRROZ		Uztárriz	CU.	Alcaldesa 618 930 093- Ayto 948 893015		ayuntamiento@uztarroz.es
VALLE DE ALLÍN (AMILLANO)		Amillano	CU. 1	626 747 788 (conductor) Alejandro Vidán Segura		ayuntamiento@allin.es
VALLE DE EGUES				670413403 Responsable ; 606121054 Alcalde, 626663571 jefe PM; 667 635 063 patrullas		
VALLE DE YERRI		Arizaleta	CU.	Ayto. 948 542174 / Alcalde 659 23 22 76 619 901 954		ayuntamiento@yerri.es

VIDÁNGOZ	Vidángoz	CU.	948 477 028	ayuntamiento@vidangoz.com
VILLAVA			Policía Municipal 608 973 030; 948 136 390; Fax 948 136 070	ayuntamiento@villava.es policia@villava.es
ZIZUR	MAYOR		policía municipal 609 487 118;	ayuntamiento@zizurmayor.es jefatura @zizurmayor.es
ZUGARRAMURDI	Zugarramurdi	CU.	948 599 060 Ayto/ 609422554 Alcalde	ayuntamiento@zugarramurdi.es

ANEXO V

CONSEJOS PARA LA POBLACIÓN

La información a la población debe ser entendida como una medida de protección imprescindible, tanto de carácter preventivo para evitar una situación de emergencia, como de medida de protección propiamente dicha cuando esta se produce.

La información a la población es también un aspecto fundamental para lograr una actitud positiva y de colaboración de las personas implicadas en una situación.

Es necesaria una concienciación de la ciudadanía para que asuman sus obligaciones en situación de nevada y asuman un cambio en su forma de vida en estas situaciones motivado fundamentalmente por la ralentización que la nieve provoca en todas las actividades.

Hay que distinguir cinco tipos de información:

1. INFORMACION DE CONCIENCIACIÓN

Dirigida fundamentalmente a modificar los hábitos de vida durante las nevadas. A que la población asumamos que pueden no funcionar servicios públicos (colegios, guarderías, recogida de basura...) y servicios o establecimientos privados (gimnasios, comercios, hostelería...), que hay que anticiparse, que los desplazamientos serán más lentos, que hay que tener más paciencia, que los episodios de nieve no son muy largos y que hay que seguir las instrucciones de las autoridades.

2. INFORMACIÓN PREVENTIVA

Su contenido se dirige fundamentalmente a divulgar y a transmitir las predicciones meteorológicas a la población en caso de anuncio de nevadas o de aviso de fenómenos meteorológicos adversos relacionados con este riesgo. Se incluyen aquí también la información sobre el estado de las carreteras y puertos de montaña en situaciones de nevada que se facilitará a los automovilistas como medida preventiva.

3. INFORMACIÓN DE AUTOPROTECCIÓN

Tiene como objetivo inculcar un comportamiento de la población tanto en la conducta en el hogar, en los espacios públicos, como en la circulación por carreteras que evite generar una emergencia, así como dar a conocer las actuaciones que se deben de llevar a cabo en caso de que se produzca.

La información relacionada con las medidas de autoprotección se desarrolla en situación de normalidad y de forma continua.

Algunas medidas de autoprotección:

Recomendaciones para la población antes de la llegada del invierno:

- Teniendo en cuenta la zona geográfica en la que se encuentre, almacene alimentos y combustible, en cantidades suficiente para un período de aislamiento, pero como mínimo para 1 semana
- Prepare un botiquín de primeros auxilios, e incluya aquellos medicamentos que se usen con frecuencia por los miembros de la unidad familiar.
- Provéase de ropa adecuada
- Revise aquellos puntos de la vivienda por donde hay contacto con el exterior: Cierres de ventanas, puertas, etc.
- Revise tejados y bajadas de agua
- Las calefacciones con circuito cerrado deberán estar provistas con anticongelante

En caso de presentarse nevadas intensas u olas de frío:

- Prestar atención a las emisoras de radio y TV para obtener información de AEMET o de Protección Civil.

- Disponga de medios alternativos para recibir información y para garantizar la iluminación, como por ejemplo radio y linternas con pilas suficientes.
 - Si va a salir al exterior lleve varias prendas ligeras y cálidas superpuestas, antes que una sola prenda de tejido grueso. Evite las prendas ajustadas. Permita que el aire circule y actúe como aislante. Protéjase rostro, cabeza y manos.
 - No es conveniente que salgan a la calle las personas de avanzada edad y los niños.
 - En caso de ventisca: combinación de aire frío, nevadas y fuertes vientos que reducen la visibilidad, es preferible evitar las salidas o desplazamientos.
 - No realice ejercicios físicos excesivos.
 - Tome precauciones para evitar el envenenamiento producido por braseros, y disponga de un extintor ante la posibilidad de incendio.
 - Ante heladas intensas, mantenga un grifo ligeramente abierto a fin de evitar la rotura de tubería por congelación del agua.
- Recomendaciones para automovilistas:
- Si no le queda más remedio que viajar, no lo haga solo. Lleve en el coche radio, cadenas, pala, cuerda, una linterna, ropa de abrigo, teléfono móvil, una manta y alimentos ricos en calorías.
 - Antes de salir revise frenos, neumáticos y sistemas de alumbrado. Reponga líquido anticongelante.
 - Lleve el depósito de combustible lleno.
 - Infórmese de las inclemencias y del estado de las carreteras.
 - Evite conducir de noche. Los peligros son más difíciles de detectar.
 - Si el temporal nos sorprende dentro del coche y lejos de un pueblo o lugar de refugio, deberá permanecer dentro de él. El coche nos resguardará de la ventisca y los neumáticos nos aislarán de los rayos. Si mantiene el coche en marcha con la calefacción puesta, abra un poco una ventanilla para que circule el aire y evitar posibles intoxicaciones. No se duerma con el motor en marcha.
 - Mantenga libre de nieve y desbloqueado el tubo de escape.
 - Ponga las cadenas al coche en presencia de hielo o nieve dura.
 - Si es posible utilice ruedas de invierno durante toda la estación
 - Conduzca despacio, con suavidad y a una marcha reducida, sin hacer cambios bruscos de dirección.
 - Si entra en una zona de hielo no pise el freno. Deje que el vehículo cruce por su propia inercia.

4. INFORMACION EN EMERGENCIA

Información referente a facilitar en caso de emergencia el aviso de alarma y la información continuada.

El aviso de alarma y la información continuada se refiere a la notificación de la situación y evolución de la emergencia, indicando las acciones inmediatas a llevar a cabo e informando sobre el desarrollo del evento. Esta información va dirigida a la población afectada así como a los familiares y medios de comunicación social que lo soliciten. Se realizará a través del Gabinete de Comunicación integrado en el CECOP

5. INFORMACION POST-EMERGENCIA

Información referente a la notificación del fin de la situación de emergencia y la vuelta a la normalidad. Se incluye la información sobre las consecuencias de la misma.

ANEXO VI ALUDES

GESTIÓN CON LA PREDICCIÓN

ESCALA EUROPEA

Nivel 5 Muy fuerte

Estabilidad: El manto nivoso es, en general, muy inestable.

Probabilidad de desencadenamiento: Son esperables numerosos aludes grandes, en algunos casos muy grandes, desencadenados espontáneamente, incluso en laderas sólo moderadamente inclinadas.

Nivel 4 Fuerte

Estabilidad: En la mayoría de laderas empinadas el manto nivoso está débilmente estabilizado

Probabilidad de desencadenamiento: Es probable el desencadenamiento de aludes, incluso debido a sobrecargas débiles (**), en muchas laderas empinadas (*). En algunos casos, son esperables numerosos aludes de tamaño medio, y frecuentemente grande, desencadenados espontáneamente. .

Nivel 3 Moderado

Estabilidad: En numerosas laderas empinadas (*) el manto nivoso está entre moderada y débilmente estabilizado

Probabilidad de desencadenamiento: Es posible el desencadenamiento de aludes, incluso debido a sobrecargas débiles (**), en muchas laderas empinadas. En algunos casos, son posibles aludes de tamaño mediano y frecuentemente grande, desencadenados espontáneamente.

Nivel 2 Limitado

Estabilidad: En algunas laderas empinadas el manto nivoso está solo moderadamente estabilizado (*); en el resto, está, en general, bien estabilizado.

Probabilidad de desencadenamiento: Por sobrecargas fuertes, especialmente en laderas empinadas propicias (*). Es muy poco probable que se desencadenen espontáneamente aludes grandes.

Nivel 1 Débil

Estabilidad: El manto nivoso está, en general, bien estabilizado.

Probabilidad de desencadenamiento: Sólo es posible el desencadenamiento aludes en laderas muy inclinadas o en terreno especialmente desfavorable (*) y a causa de sobrecargas fuertes (**). Espontáneamente sólo pueden desencadenarse coladas o aludes pequeños.

(*) Las áreas favorables a los aludes se describen con mayor detalle en los boletines de peligro de aludes (altitud, orientación, tipo de terreno, etc.).

- Terreno poco o moderadamente inclinado: laderas con una inclinación menor de 30°.
- Laderas empinadas: laderas con una inclinación mayor de 30°.
- Terreno muy inclinado o extremo: laderas de más de 40° de inclinación y terreno especialmente desfavorable debido a su perfil, la proximidad a las crestas o la escasa rugosidad de la superficie del suelo subyacente.

(**) Sobrecargas:

☐ Débil: un único esquiador o surfista, moviéndose con suavidad y sin caerse. Grupo de personas que respetan la distancia de seguridad (mínimo de 10 m). Raquetista.

☐ Fuerte: dos o más esquiadores/surfistas etc. sin respetar la distancia de seguridad. Máquinas pisanieves u otros vehículos que circulen sobre la nieve, explosivos. Ocasionalmente, un único excursionista o escalador.

Umbrales

Para los niveles de la Escala Europea 1 (débil), 2 (limitado) y 3 (Moderado), no hay aviso.

Hay que tener en cuenta que tanto para el nivel amarillo como para el naranja, se marca un umbral de 2100 metros. Es importante porque aunque en Navarra existen zonas por encima de esa cota, los aludes que se puedan producir en esas zonas nunca afectarán a núcleos urbanos o vías de comunicación, por lo que la afección quedará limitada a actividades deportivas y de ocio.

NIVEL AMARILLO

Dos posibilidades:

Nivel 4 Escala Europea (Fuerte), con cota de rotura y comienzo del alud por debajo de 2100 metros.

Nivel 5 Escala Europea (Muy Fuerte), con cota de rotura y comienzo del alud por encima de 2100 metros.

NIVEL NARANJA

Nivel 5 Escala Europea (Muy Fuerte), con cota de rotura y comienzo del alud por debajo de 2100 metros.

NIVEL ROJO

Nivel 4 Escala Europea (Fuerte) que afecte a una amplia zona. Riesgo excepcional generalizado.

OPERATIVIDAD

Nivel verde. No se reciben boletines

Para el resto de niveles, por el Jefe de Sala siempre se facilita información al Servicio de Comunicación para su difusión a la ciudadanía, incluyendo la siguiente recomendación: No salir a la montaña a zonas nevadas y en caso de hacerlo evitar hacer travesías. Si se acude a pistas señalizadas no salir nunca de ellas.

Nivel Amarillo:

Si viene motivado exclusivamente por el nivel 5 de la Escala Europea no hay acciones al margen de lo recogido en el párrafo anterior.

1. POR EL JEFE DE SALA:

- Se comunicará a CMC, al Centro de Conservación, al Director del Servicio de Protección Civil, al Jefe de sección de SOS, al Técnico Superior de Seguridad, y al Responsable de Guardia de Bomberos.
- Se comunicará al Centro Roncalia
- Apertura de un parte en el sistema de gestión en el que se asociarán todas las notificaciones.

2. POR EL JEFE DE SECCIÓN DE SOS NAVARRA Y PERSONAL TÉCNICO:
 - Los responsables avisados permanecerán atentos a la evolución del aviso.
 - Informarán al resto de cualquier acción que realicen o de cualquier evolución desfavorable que observen. Bien a través de SOS Navarra, directamente o si procediera creando un grupo de WhatsApp.

Nivel Naranja:

1. POR EL JEFE DE SALA:
 - Se comunicará a CMC, al Centro de Conservación, al Director del Servicio de Protección Civil, al Jefe de sección de SOS, al Técnico Superior de Seguridad, y al Responsable de Guardia de Bomberos.
 - Se comunicará al Centro Roncalia
 - Apertura de un parte en el sistema de gestión en el que se asociarán todas las notificaciones.
2. RESPONSABLE
 - Seguimiento de la situación por el Jefe de Sala o por quien determine el Director del Servicio de Protección Civil. Si no hubiera indicación expresa del Director del Servicio de Protección Civil, corresponderá por defecto al Jefe de Sala.
 - Comunicación con Roncalia, A Lurte y Espacio Portalet para contrastar información.
 - Comunicación con nivólogo a través del Centro de Conservación.
3. POR EL JEFE DE SECCIÓN DE SOS NAVARRA Y PERSONAL TÉCNICO:
 - Los responsables avisados permanecerán atentos a la evolución del aviso.
 - Informarán al resto de cualquier acción que realicen o de cualquier evolución desfavorable que observen. Bien a través de SOS Navarra, directamente o si procediera creando un grupo de WhatsApp.
 - valorarán la constitución de un Grupo de seguimiento.

Nivel rojo

1. POR EL JEFE DE SALA:
 - Se comunicará a CMC, al Centro de Conservación, al Director del Servicio de Protección Civil, al Jefe de sección de SOS, al Técnico Superior de Seguridad y al Responsable de Guardia de Bomberos.
 - Se comunicará al Centro Roncalia
 - Apertura de un parte en el sistema de gestión en el que se asociarán todas las notificaciones
2. RESPONSABLE
 - Seguimiento de la situación por el Jefe de Sala o por quien determine el Director del Servicio de Protección Civil. Si no hubiera indicación expresa del

Director del Servicio de Protección Civil, corresponderá por defecto al Jefe de Sala. Se integrará en el Grupo de Seguimiento.

- Comunicación con Roncalia, A Lurte y Espacio Portalet para contrastar información.
- Comunicación con nivólogo a través del Centro de Conservación.
- Se avisará por sms, por lo menos a:
 - El Director General de Interior
 - El Director del SEIS
 - El Jefe de la Policía Foral
 - El Director General de Obras Públicas

3. POR EL JEFE DE SECCIÓN DE SOS NAVARRA Y PERSONAL TÉCNICO:

- Constitución de un Grupo de seguimiento